BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC **Neuquén, 10 de Junio de 2016** **EDICIÓN Nº 3526**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2998

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 9º de la Ley 2979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º: Ante el Juez actúan los Fiscales Jefes, mientras que ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, actúa el Fiscal General".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1º
a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2998

Neuquén, 30 de mayo de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0684/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0417 - Modifica el Artículo 3° del Decreto N° 2317/15.

0496 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización en el Hospital Dr. Horacio Heller.

0497 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización en el Hospital Centenario.

0498 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización en el Hospital Plottier.

0680 - Acepta los fondos transferidos por la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, con destino a reparaciones menores en el marco de las Resoluciones Nº 0048/16 y 0069/16.

0681 - Ratifica la Resolución N° 0146/16 del Instituto Provincial de Juegos de Azar por la cual se otorga un Aporte Financiero No Reintegrable al Ministerio de Educación, destinado al programa "Becas Educativas".

0682 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Discapacidad del Ministerio de Ciudadanía.

0683 - Aprueba el Convenio Marco 2016, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, a fin de llevar a cabo el Programa Estadístico, correspondiente al año 2016.

0684 - Promulga la Ley 2998.

0685 - Otorga a la Comisión Municipal de El Cholar un Aporte No Reintegrable de Capital, destinado a la ampliación del Salón Comunitario.

0687 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 01 de junio del año en curso a las

00:45 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0688 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 01 de junio de 2016 a las 16:30 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en la Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura Provincial, Diputada Alma Liliana Sapag.

0689 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 01 de junio de 2016 a las 18:50 horas.

0692 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo Único del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al ISSN, gastos de funcionamiento y otros gastos, correspondientes al mes de mayo de 2016.

0693 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo Único del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de mayo de 2016.

0694 - Aprueba el Convenio de Cooperación, obra: EPET N° 20, suscripto por el Ministerio de Educación, la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo -UPEFE- y el Instituto Nacional de Educación Técnica -INET-.

0695 - Autoriza y aprueba la Contratación de Locación del Inmueble, sito en calle Santiago del Estero N° 370 de la ciudad de Neuquén, donde funcionarán las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Patrimoniales, dependientes de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General.

0696 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., con la finalidad de afrontar el pago de brigadistas en la lucha contra incendios forestales/rurales, para el período mayo-octubre en el marco del Sistema Provincial de Manejo de Fuego.

0697 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agrupación Mapuche Felipin, para reparación de caminos internos, a efectos de poder dar inicio a la construcción de viviendas rurales.

0698 - Da de baja, designa, modifica, asigna bonificación en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0699 - Da de baja; acepta renuncia; incorpora y designa persona en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0700 - Acepta renuncia y designa en el cargo de Coordinador Provincial de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Educación.

0701 - Designa en un cargo de Asesor de Gestión, Nivel AG1 en la Planta Política del Ministerio de Educación.

0702 - Aprueba modificaciones al proyecto de la obra denominada: Reacondicionamiento y Mejoras en Canal Pluvioaluvional Primeros Constituyentes de la localidad de Chos Malal, y autoriza la ejecución de trabajos adicionales.

0703 - Autoriza al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a contratar en el marco del Sistema de Prácticas Rentadas, hasta 10 (diez) practicantes, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y en la Coordinación Técnica de dicho Organismo.

0704 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, para solventar parte del gasto salarial, funcionamiento y logística de la Orquesta Sinfónica de la Provincia del Neuquén.

0705 - Otorga un Aporte Reintegrable a las Municipalidades que se indican en el Anexo I del presente Decreto, destinado a financiar gastos de funcionamiento del mes de mayo de 2016.

0706 - Readecua el monto de la obra denominada: Villa del Nahueve - Edificio Multifunción de Uso Cívico-Deportes y Recreación y Villa del Nahueve - Construcción de Playón Deportivo - Paraje Bella Vista, y otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, para la realización de dichas obras.

0707 - Declara de Interés Provincial la carrera abierta a todo público, con motivo de conmemorar el Día del Graduado en Ciencias Económicas a realizarse el día 05 de junio de 2016, en el Parque Norte de la ciudad de Neuquén.

0708 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa Pehuenia, provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área La Escalonada y Rincón La Ceniza, acordados con las empresas: Total Austral S.A. Sucursal Argentina, Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. Sucursal Argentina, O&G Develop-

ments Ltd. S.A., para la realización de la obra denominada: Finalización de la Segunda Etapa de la Red de Agua Potable para Moquehue.

0709 - Deja sin efecto por renuncia la designación de la señora Ana Carla Serino como Escribana Titular en el Registro Notarial N° 7 de la localidad de Cutral-Có; declara la vacancia del citado Registro y la designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 19 de la ciudad de Neuquén.

0710 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cámaras fotográficas con repuestos y accesorios, insumos fotográficos, computadoras portátiles, insumos informáticos, Kit de iluminación, tablet, video cámaras con accesorios y repuestos, monitores, impresoras, cartuchos de toner y Dron con repuestos y accesorios, destinados a la Subsecretaría de Prensa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0711 - Autoriza al agente Rodolfo Aníbal Coria, a viajar en comisión de servicio a la ciudad de Edmonton, Provincia de Alberta, Canadá, con motivo de trabajar en la descripción de un nuevo dinosaurio carnívoro de la Provincia del Neuquén.

0712 - Da de baja por reubicación a la agente Paula Garro -Categoría OSA- de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere; transforma; incorpora y designa por reubicación a la agente Paula Garro y asigna el puesto de Facilitador del Centro de Atención a la Víctima del Delito, en la Dirección Provincial de Centro de Atención a la Víctima del Delito, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0713 - Aprueba el llamado a Concurso Restringido Interno con alcance al personal dependiente del actual Ministerio de Producción y Turismo, ex Ministerio de Desarrollo Territorial, para ocupar cargos vacantes de los Profesionales y Técnicos, en la Planta Funcional establecida mediante Decreto N° 2373/12.

0714 - Transfiere, convierte cargos, crea e incorpora puestos, transforma, transfiere, asigna puestos y designa personal en la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0715 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización, en el Hospital San Martín de los Andes y Centros de Salud dependientes del mismo.

0716 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0717 - Deja sin efecto por fallecimiento, la designación de la señora Carmen Elena Gutiérrez de Valle de Orlandini, como Titular del Registro Notarial N° 33 de la ciudad de Neuquén y designa en el mismo cargo a la señora Elena Beatriz Orlandini.

0720 - Autoriza al Directorio del Ente de Agua y Saneamiento (EPAS), dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a efectuar la búsqueda de personal necesario para cubrir cargos y puestos de trabajo, destinados a la operación y mantenimiento del nuevo sistema de tratamiento de afluentes locales, ubicados en la localidad de Junín de los Andes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - denominado: “El Pibe III” - **Expte. Nº 4802-0005 - Fº 158 - Año 2008** - Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.678 Has.. Titular: Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas, y legal en Luis Monti 758, Zapala, ante la AMPI, se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Cobre Diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación: I. La muestra que se acompaña se obtuvo de las coordenadas X: 5.831.364 Y: 2.372.940. II. El área de indisponibilidad se desarrolla según VNO: X: 5.831.464 Y: 2.369.940; VNE: X: 5.831.464 Y: 2.376.940, VSO: X: 5.827.464 Y: 2.369.940; VSE: X: 5.827.464 Y: 2.376.940. III. Se acompaña Sellado de Ley. El desc. se denomina “El Pibe III” y se encuentra en terrenos fiscales y particulares. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Otro sí digo: VNE: Y: 2.376.940. Hay una firma ilegibie. Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de ene-

ro del dos mil ocho, doce horas cincuenta y cinco minutos. Cargo Nº 005. Acompaña Sellado de $28,00. Muestra Legal N° 003. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de diciembre de 2015. Atento a la solicitud de liberación de área a fin de no afectar derechos de la Comunidad Huayquillán, este Sector informa que la superficie de 2.346 Has., 63 As., resultante para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado "El Pibe III", tramitada bajo Expediente Nº 4802-000005/2008, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 21, 22-1, Fracción D-A de la Sección XXX-XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.831.364 e Y= 2.372.940. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.831.464 e Y= 2.369.940, sus lados miden al Norte, en una parte, con 7.000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.831.464 e Y= 2.376.940. Al Este, en tres partes, la primera parte con 1.996,89 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.829.467,11 e Y= 2.376.940. La segunda parte, con 1.967,83 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.829.467,11 e Y= 2.374.972,17 y la tercera parte con 1667,10 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.827.800 e Y= 2.374.972,17. Al Sur, en tres partes, la primera parte con 1.672,17 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.827.800 e Y= 2.373.300. La segunda parte, con 336 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.827.464 e Y= 2.373.000. La tercera parte, con 3.360 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.827.464 e Y= 2.369.940. Al Oeste, en una parte, con 4.000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.349 Has., 63 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado "El Pibe III", tramitado por el Expte. N° 4802-000005/2008, se ubica en nuestra cartografía dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras (D. 1182/87), según el siguiente detalle: 96 Has., 28 As., ubicadas en parte Este del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-2682-0000, cuyo dominio consta a nombre de Audecia Matamala (oficios obrantes a fs. 66 D.P.C., fs. 63/65 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Escriturado fuera de dominio fiscal: 947 Has., 57 As., ubicadas en el Lote 21 a, parte del Lote Oficial 21, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-4381-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alberto Zingoni Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria (oficios obrante a fs. 44/45 D.P.C., fs. 41/43 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Escriturado fuera de dominio fiscal: 194 Has., 53 As., ubicadas en el remanente del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-3906-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 36/37 D.P.C., fs. 33/35 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Dominio fiscal provincial: 38 Has., 63 As., ubicadas en Remanente parte del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-3179-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 31 D.P.C., fs. 63/65 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Dominio fiscal provincial: 1.072 Has., 62 As.. Área extrapoligonalizada: Sin información dominial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 233 Has., 16 As., en terrenos de dominio fiscal provincial: 1.043 Has. 85, As., en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal: 1.072 Has., 62 As.. Área extrapoligonalizada: Sin información dominial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, Dec. N° 1182/87. Dirección del Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 1 de febrero de 2016. ... regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repónga-

se, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. María Alicia García, A.M.P.I.. Zapala, 29 de febrero del 2016. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-05; 03 y 10-06-16

"Expedientes con Declaración de Perención de Instancia por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Expediente Nº 2629/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: Potasio. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 147/2016 del 05/04/2016.

Expediente Nº 4802-001159/2011. Nombre: Cateo. Sustancia: Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 143/2016 del 05/04/2016.

Expediente Nº 4802-001160/2011. Nombre: Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 146/2016 del 05/04/2016.

Expediente Nº 4802-001161/2011. Nombre: Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 144/2016 del 05/04/2016.

Expediente Nº 4802-000997/2011. Nombre: Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 145/2016 del 05/04/2016.

Expediente Nº 166/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: 1º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 148/2016 del 05/04/2016.

Expediente Nº 4802-00017/2008. Nombre: Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 135/2016 del 01/04/2016.

Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 10-06-16

"Expedientes Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 3451-000520/2006. Nombre: Nahuel. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones: Disposición del 07/05/2016.

Expediente Nº 3452-0097/2005. Nombre: Cantera. Sustancia: Basalto. Observaciones: Resolución Nº 140/2016 del 04/04/2016.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 10-06-16

"Expedientes con Declaración de Perención de Instancia por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Expediente Nº 4802-001158/2011. Nombre Yacimiento: Permiso de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resol. Nº 132/16 del 29/03/2016

Expediente Nº 3451-086/2005. Nombre Yacimiento: Solicitud de Cantera. Sustancia: Piedra Toba. Departamento: Picunches. Observaciones: Resol. Nº 77/16 del 15/03/2016.

Expediente Nº 3452-245/2007. Nombre Yacimiento: Permiso de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Zapala. Observaciones: Resol. Nº 105/16 del 28/03/2016.

Expediente Nº 3451-168/2005. Nombre Yacimiento: Permiso de Cateo. Sustancia: 1º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resol. Nº 131/16 del 29/03/2016.

Expediente Nº 4802-395/2008. Nombre Yacimiento: Permiso de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resol. Nº 104/16 del 28/03/2016.

Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 10-06-16

"Expedientes con Declaración de Archivo de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Expediente Nº 4802-467/2008. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Arena. Departamento: Picún Leufú. Observaciones: Resol. Nº 18/2016 del 22/02/2016.

Expediente Nº 623/2002. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Piedra Laja. Departamento: Zapala. Observaciones: Resol. Nº 108/2016 del 28/03/2016.

Expediente Nº 4802-000524/2009. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Arena y Ripio. Departamento: Picunches/Zapala. Observaciones: Resol. Nº 109/2016 del 28/03/2016.

Expediente Nº 172/2005. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Arena. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resol. Nº 96/2016 del 28/03/2016.

Expediente Nº 3452-524/2007. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Piedra Laja. Departamento: Zapala. Observaciones: Resol. Nº 39/2016 del 29/02/2016.

Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 10-06-16

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Expediente Nº 4802-000201/2008. Nombre: Tony. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resolución Nº 01/2016 del 11/02/2016.

Expediente Nº 249/2000. Nombre: Tito II. Sustancia: Plomo y Zinc Diseminados. Observaciones: Resolución Nº 93/2016 del 17/03/2016.

Expediente Nº 1967/1996. Nombre: Candelero. Sustancia: Hierro y Manganeso Diseminados. Observaciones: Resolución Nº 106/2015 del 03/12/2015.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 10-06-16

CONTRATOS

CURRI S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de marzo de 2016, siendo las 14:00 hs., los socios de "CURRI S.R.L."; Sr. Cefaly Mariano Emanuel, con Documento Nacional de Identidad N° 26.587.048, argentino, domiciliado en calle Ortega y Gasset 3.643 de la ciudad de Neuquén; y la Sra. Parra Isabel, con Documento Nacional de Identidad N° 4.162.319, argentina, domiciliada en calle Rioja 616, Piso 4, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén, se reúnen para tratar el siguiente Orden del Día: Renuncia del cargo como Gerente de la señora Parra Isabel. Designación como nuevo Representante Legal a la señora Costanzo Daniela. Reforma del Artículo Segundo del Título Segundo del Estatuto. Comienza el tratamiento la señora Parra Isabel, quien manifiesta que ante la imposibilidad de seguir ejerciendo la representación de CURRI S.R.L., según lo establecido en el Artículo Segundo del Título Segundo del Estatuto, procederá a la renuncia del cargo conjuntamente con la gestión, desde el día 31 de marzo de 2016. Luego de una breve deliberación, los socios aceptan por unanimidad la renuncia de la señora Parra Isabel, desde el día de la fecha. Ante tal situación, se pone en manifiesto la necesidad de la designación de un nuevo representante legal. A tales efectos, el señor Cefaly Mariano, propone a la señora Costanzo María Daniela, Documento Nacional de Identidad N° 24.080.933, argentina, domiciliada en calle Ortega y Gasset 3.643 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nom-

bre. Luego de una breve deliberación, los socios acuerdan por unanimidad que la señora Costanzo María Daniela ejercerá la representación de la sociedad, con las facultades y responsabilidades que le son atribuibles de acuerdo a lo estipulado en Artículo Noveno del Estatuto, quien acepta el cargo desde el día de la fecha, por el término de 3 ejercicios, reelegible, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en Reunión de Socios. De esta manera, se resuelve reformar el Estatuto Social en su Artículo Segundo del Título Segundo del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: En función de lo estipulado en el Artículo Noveno del Estatuto, los socios acuerdan que la representación de la sociedad será ejercida por la señora Costanzo María Daniela, con Documento Nacional de Identidad N° 24.080.933, quien acepta el cargo mediante su designación en el Acta de Asamblea Nº 1, por el término de 3 ejercicios, reelegible, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en Reunión de Socios, constituyendo domicilio procesal en calle Ortega y Gasset 3.643 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre". No habiendo más temas que tratar, siendo las 15:00 hs., se da por terminado el acto, firmando al pié de la presente Acta, los socios de CURRI S.R.L..

1p 10-06-16

TOBES S.R.L.

Constitución

Se hace saber de la constitución de "TOBES S.R.L.", en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 01 del mes de abril del año dos mil dieciséis y modificaciones de contrato social de fechas: 15 de abril del año dos mil dieciséis y 18 de mayo del año dos mil dieciséis. Socios: El señor Calabro Iván Diego Gabriel, de 37 años de edad, argentino, nacido el 4 de agosto de 1978, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad N° 26.767.044, domiciliado en calle Leloir Nº 261, Piso 6, Dpto. "F" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero y, el señor Bilbao Pablo Javier, de 28 años de edad, argentino, nacido el 07 de junio de 1987, de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad N° 33.043.109, domiciliado en calle Nordestrom N° 761 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero. Duración: Noventa y nueve años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Servicios "fast food", a través de locales de venta de comidas y bebidas al paso, con servicio de entrega a domicilio delibery; restaurantes y cantinas con espectáculos. A los fines de la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no esté prohibido por las leyes o por las cláusulas del presente contrato. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos seiscientos setenta ($670) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Calabro Iván Diego Gabriel, noventa (90) cuotas y el socio Bilbao Pablo Javier, diez (10) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios, en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser socios o no, los que se designará mediante acta, quienes podrán hacer uso de la firma social con amplias facultades. Los Gerentes deberán otorgar en garantía a nombre de TOBES S.R.L., la suma de pesos un mil ($1.000,00), la que deberá efectivizarse mediante deposito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser reelegido. Fiscalización: Podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. Ejercicio Social: El cierre del ejercicio será el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle San Martín 3.408 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar al socio Calabro Iván Diego Gabriel, para actuar en carácter de Gerente, quien acepta el cargo. El presente edicto ha sido ordenado por el Director Subrogante de la Dirección General del Registro

Público de Comercio Diego Troitiño, en autos caratulados: "TOBES SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22330/16). Neuquén, 26 de mayo de 2016. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-06-16

DIN SRL

Socios: Matías Javier Cabrera, argentino, DNI 36.150.887, fecha de nacimiento: 23/05/1991, soltero, empleado, domiciliado en calle Jacinto Romero Pilar 140, Barrio Chacay, Plottier, Provincia del Neuquén, y Leandro Ariel Dagorret, argentino, DNI 28.140.875, soltero, fecha de nacimiento: 12/07/1980, comerciante, domiciliado en José Hernández 568, Depto. 4, El Bolsón, Río Negro. 2. Fecha de Constitución: Instrumentos privados de fecha 11/04/2016 y 3/05/2016. 3. Denominación: "DIN SRL". 4. Domicilio Legal: Francisco Scoda s/n, esquina Primer Pionero, Lote 46, Parque Industrial de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a: a) Venta de productos para conducción de fluídos hidráulicos, combustibles y neumáticos para equipos petroleros. b) Servicio de arenado, pintura, soldaduras para equipos petroleros y servicios de lavadero industrial ambiental. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $201.000,00, dividido en 20.100 cuotas de 10 pesos, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Matías Javier Cabrera, suscribe 17.085 cuotas que representan un capital de $170.850,00, y Leandro Ariel Dagorret, suscribe 3.015 cuotas que representan un capital de $30.150,00. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de $5.000. Se designa Gerente a Leandro Ariel Dagorret, DNI 28.140.875. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Doctora Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos carátulados: "DIN S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 22349, Año 2016). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-06-16

TZ SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de julio del 2014, se procedió a la constitución de "TZ SERVICIOS S.R.L." en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Socios: Juan Pablo Zanga, argentino, soltero, DNI 32.986.939, nacido el 09 de septiembre de 1987, profesión comerciante, domiciliado en calle Leloir 35, Torre F2, Piso 1, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Rubén Alejandro Zanga, argentino, soltero, DNI 28.160.055, nacido el 30 de abril de 1980, profesión comerciante, domiciliado en calle Antú Ruca 2.437, Departamento 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Primero: Contrato Social: La sociedad se denominará "TZ SERVICIOS S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital propio. Segundo: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: Para el cumplimiento de su

objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contrato y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Posteriormente con fecha 26 de septiembre del 2014, se otorgó por instrumento privado la modificación del contrato social "TZ SERVICIOS S.R.L." en sus artículos tercero, quinto y sexto del contrato social, redactados de la siguiente forma: "Tercero": Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Construcción: Construcciones civiles; construcciones y montajes metalúrgicos, cañerías, fabricación de trailers, piletas de tratamiento de petróleo y productos químicos, tanques y recipientes de almacenamiento y estructuras metálicas, construcción de todo tipo de obra, pública o privada, para la construcción de viviendas, puentes, obras viales de movimiento de suelo, apertura, reparación, mejoras y pavimentación de caminos, calles y rutas, construcción de desagües y redes de desagües y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura. 2) Hidrocarburífera: Toda actividad relacionada con los hidrocarburos en todos sus estados físicos a partir de su reservorio, lavado de varilla y caño en boca de pozo; descongelado de líneas en general, limpieza de AIB, baterías, estación de bombeos, calentar y vaciar piletas, proveer maquinarias viales, trailers y vehículos. Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), dividido en cien cuotas de pesos mil quinientos ($1.500), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Juan Pablo Zanga, la cantidad de sesenta cuotas sociales, de pesos mil quinientos ($1.500) cada una, por un total de pesos noventa mil ($90.000); el socio Rubén Alejandro Zanga, la cantidad de cuarenta cuotas sociales de pesos mil quinientos ($1.500) cada una, con un total de pesos sesenta mil ($60.000). Las cuotas se integran en dinero efectivo, un veinticinco por ciento en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Sexto: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. En tal carácter, podrán adquirir, enagenar y gravar inmuebles y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. En el uso de la firma social, los Gerentes tendrán las más amplias atribuciones para actos que tiendan al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de $2.000 (pesos dos mil) por cada socio Gerente, la que podrá consistir en pagarés a la vista o serán depositados en efectivo en la caja social. La fiscalización podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios dentro de los límites del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Noveno: El social cierra el día 31 de julio ... Sede Social: (Artículo Décimo Segundo)... II) ... Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Santa Fe 645, Entrepiso Oficina 15 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. b) Designar Gerente por el término de diez ejercicios al socio Juan Pablo Zanga, quien continuará en su cargo hasta su remoción o renovación por la Asamblea de Socios Posteriormente por instrumento privado de fecha 03 de febrero del 2016, el señor Juan Pablo Zanga, actuando por sí y en su carácter de Apoderado del señor Rubén Alejandro Zanga, acreditándolo con el Poder General amplio de administración y disposición, otorgado por Escritura 386 de fecha 03 de noviembre del 2014, al folio 929, por ante la Escribana de la ciudad de Neuquén, Carina P. Esquivel, Adscripta al Registro 16 de Neuquén, el señor Juan Pablo Zanga, representando al señor Rubén Alejandro Zanga, cedió al señor Jorge Fernando Blanco, la cantidad de cuarenta cuotas sociales de pesos mil quinientos ($1.500) cada una, por un total de pesos sesenta mil ($60.000), como así mismo el señor Juan Pablo Zanga, cedió al señor Jorge Fernando Blanco, la cantidad de diez cuotas sociales de pesos mil quinientos ($1.500) cada una, por

un total de pesos quince mil ($15.000) o sea, que cedió el cincuenta por ciento de las cuotas sociales a favor del señor Jorge Fernando Blanco, argentino, soltero, con D.N.I. 20.340.233, CUIL/ CUIT 20-20340233-4, de profesión comerciante, nacido el 27 de marzo de 1969, de 46 años de edad, domiciliado en calle La Rioja 465, Piso 2° de esta ciudad. En dicho instrumento el señor Juan Pablo Zanga y el señor Jorge Fernando Blanco, declararon que del contrato social en sus artículos “primero”, “segundo”, “tercero”, “cuarto”, “sexto”, “séptimo”, “octavo”, “noveno”, “décimo” y “décimo primero”, seguirán rigiendo de la misma forma. Sólo se modifica el aumento de capital y su Artículo Quinto: “El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil ($201.000), dividido en 100 (cien) cuotas de pesos (2.010) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Juan Pablo Zanga, la cantidad de cincuenta cuotas sociales de pesos dos mil diez (2.010) cada una, por un total de pesos (cien mil quinientos) ($100.500), y el socio Jorge Fernando Blanco, la cantidad de cincuenta cuotas sociales de pesos dos mil diez (2.010) cada una, por un total de pesos (cien mil quinientos) ($100.500). Las cuotas se integran en dinero efectivo, un veinticinco por ciento en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad”. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General, en los autos: “TZ SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 20848/14). Neuquén, 19 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-06-16

RAGNAR S.R.L.

Por instrumento constitutivo de fecha 04/04/2016 y modificatorios de fechas 27/04/2016, 05/05/2016 y 16/05/2016, las siguientes personas: Sres. Ernesto Guillermo Reyes (DNI Nº 27.255.514), argentino, de 36 años de edad, con domicilio en calle Río Pilcomayo N° 834 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Licenciado en Turismo, de estado civil soltero, y el Sr. Marcos Sebastián Giménez (D.N.I. N° 27.986.948), argentino, de 35 años de edad, con domicilio en calle Río Trocoman N° 1431, Dúplex N° 1 de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Técnico en Gestión del Desarrollo Turístico Local, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marina Andrea González, D.N.I. 30.727.667, argentina, de 31 años de edad, de profesión empleada de comercio, con igual domicilio al de su cónyuge, celebraron el contrato social de RAGNAR S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Avenida Argentina N° 179, Entrepiso, Local 28, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La organización por cuenta propia o en representación de otras agencias nacionales o extranjeras, de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, sean en el país o en el extranjero, incluyendo a tal fin la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, servicios hoteleros, servicios de guías turísticos, despacho de equipajes y/o administración de propiedades de uso temporario. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital Social: $67.000 (pesos sesenta y siete mil). Administración y Fiscalización: A cargo de un socio Gerente, cuyo cargo tendrá una duración de dos ejercicios, siendo reelegible por igual período, pudiendo hacerlo en forma indefinida. Socio Gerente: Sr. Ernesto Guillermo Reyes (DNI N° 27.255.514). Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03 de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “RAGNAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 22334/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-06-16

M&D PASS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha constituido una sociedad bajo la denominación “M&D PASS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” o “M&D PASS S.R.L.”, por instrumento de fecha

22 de febrero de 2016 y modificatorios de fechas 11 de mayo de 2016 y 27 de mayo de 2016, por las siguientes personas: El Sr. Manuel Passanisi, D.N.I N° 7.837.629, nacido el 09 de enero del año 1940, de 76 años de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Médico, domiciliado en calle Pte. Gral. Julio A. Roca N° 1.173 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Daniel Gustavo Passanisi, D.N.I. N° 22.498.013, nacido el 13 de octubre del año 1971, de 44 años de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Técnico en Gestión Contable e Impositiva, domiciliado en calle Facundo Quiroga N° 358 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Objeto: "Administración y explotación de un centro médico que funciona en calle Alderete N° 1.501 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Para el cumplimiento de su objeto social deberá encomendar a profesionales médicos la Dirección Técnica de dicho establecimiento, como así también toda actividad que según las normas vigentes requieren la atención y la dirección personal de profesionales del arte de curar, sin perjuicio de cumplimentar todas las disposiciones y recaudos que exija la legislación sanitaria y la autoridad de control y aplicación. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y estos estatutos". Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley 19550. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seis mil setecientas (6.700) cuotas de pesos diez ($10) valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo a una Gerencia integrada por el número de miembros, socios o no, que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (01) y un máximo de seis (06) Gerentes titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. La Gerencia estará a cargo del o los Gerentes por el período que fije la Asamblea o hasta que la misma les revoque el mandato, sin necesidad de expresión de causa. Para el caso en que la Gerencia tenga un número de dos (02) Gerentes, ésta será despeñada por ambos en forma conjunta. En caso de ausentarse alguno de ellos, podrá otorgar poderes al otro para que actúe en su representación, siendo responsable el ausente en forma solidaria ante los socios y la sociedad de todos los actos celebrados en su representación. Cuando el número de Gerentes sea mayor a dos (02), la Gerencia actuará en forma colegiada. Sesionará con más de la mitad de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de los presentes. Será presidida por un Gerente General, que será elegido por los Gerentes en su primera reunión. En caso de empate el Gerente General desempatará votando nuevamente. Podrán designar un Vice Gerente General, que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento.Cuando la Gerencia actúe en forma colegiada, la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente General, y al Vice Gerente General en caso de ausencia o impedimento de aquél. La Gerencia tienen todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme Artículo 375 del Código Civil y Comercial y Artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales, sean públicas o privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Administradores: Se ha designado como Gerentes al Sr. Manuel Passanisi y al Sr. Daniel Gustavo Passanisi, los que actuarán en forma indistinta. Fiscalización: La fiscalización será ejercida libremente por los socios, conforme al Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 10-06-16

APS S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Entre los señores: Rómulo Oscar Ayala, argentino, nacido el 13/05/1959, DNI Nº 12.946.796, profesión empresario, casado con Edith Miriam Rossini, DNI Nº 11.509.401, con domicilio en calle Las Lajas N° 735 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en adelante El Cedente, por una parte, y el señor Eduardo Aníbal Picazo, argentino, nacido el 29 de abril de 1954, DNI Nº 11.451.622, profesión empresario, casado con Clelia Ángela Martínez, DNI Nº 11.817.234, con domicilio en calle Posadas N° 1.036 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en adelante El Cesionario, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de APS S.R.L., N° 121, Folios 1038/1053 - Tomo V - Año 2015, en adelante La Sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El Cedente, cede, vende y transfiere a El Cesionario, diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas partes de La Sociedad de la que es propietario, representativas del 25% del capital social, por un valor nominal de pesos uno ($1,00) cada una de las cuotas partes. Quedando la participación en el capital social de la siguiente forma: El Cesionario, setenta y cinco por ciento (75%) y El Cedente con el veinticinco por ciento (25%). Segunda: La Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular, De tal manera El Cedente queda totalmente desvinculado de las cuotas partes cedidas. Tercera: El Cedente y El Cesionario, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad, que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: El Cedente y El Cesionario declaran tener plena capacidad legal, no encontrarse inhibidos para disponer y adquirir, según el caso, las cuotas transferidas y adquiridas, según corresponda, mediante el presente documento y, en consecuencia, declaran poder celebrar válidamente este contrato y obligarse a cumplirlo conforme sus propios términos. Quinta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos diecisiete mil quinientos ($17.500), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, declarando El Cedente quedar totalmente desinteresado por esa suma. Sexta: Edith Miriam Rossini, DNI Nº 11.509.401, cónyuge de Rómulo Oscar Ayala, DNI Nº 12.946.796, suscribe la presente en prueba de conformidad y asentimiento conyugal de la transferencia de las cuotas partes de Rómulo Oscar Ayala a Eduardo Aníbal Picazo, firmando en prueba de ello al pié. Séptima: Los socios ahora titulares del 100% de las cuotas sociales, resuelven modificar el contrato social enunciado, articulo primero, cuarto y quinto, quedando redactado de la siguiente manera: Rómulo Oscar Ayala, argentino, DNI Nº 12.946.796, de profesión empresario, nacido el día 13 de mayo de 1959, 56 años, de estado civil casado con la Sra. Edith Miriam Rossini, DNI Nº 11.509.401, con domicilio real en calle Las Lajas N° 735 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; y Eduardo Aníbal Picazo, DNI Nº 11.451.622, argentino, de profesión empresario, nacido el día 29 de abril de 1954, 61 años, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Posadas Nº 1.036 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regula por la Ley 19550, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad se denominará APS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo Cuarto: (Capital): El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000,00), dividido en setenta mil cuotas de pesos uno ($1,00), valor nominal y de un voto cada una, suscriptas en su totalidad por cada socio. Dicho capital corres-

ponde a los socios en la siguiente proporción: El señor Eduardo Aníbal Picazo cincuenta y dos mil quinientas (52.500) cuotas de pesos uno ($1,00) cada una, totalizando su participación en pesos cincuenta y dos mil quinientos ($52.500,00), y el señor Rómulo Oscar Ayala, diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de pesos uno ($1,00) cada una, totalizando su participación en pesos diecisiete mil quinientos ($17.500,00). Artículo Quinto: (Gerencia): Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegibles. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y los permitidos por las leyes de la nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El/los Gerente/s designado/s firmarán un pagaré por la suma de cinco mil pesos ($5.000,00) a fin de garantizar el fiel cumplimiento de su/s función/es. En este acto los socios acuerdan: I. Sede Social y Domicilio Fiscal: Constituir la sede social de la sociedad y el domicilio fiscal en calle Las Lajas 735 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. II. Gerencia: Fijar en uno el número de Gerentes, designando en el cargo al socio señor Eduardo Aníbal Picazo, cuyos datos identificatorios son los consignados en el presente, quien acepta el cargo en este firmando al pie y fija domicilio en calle Posadas 1.036 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. III. Autorizaciones: Se autoriza al Cr. Raúl Alejandro Fossano, DNI Nº 26.629.334, para que realice todos los trámites ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, necesarios para la inscripción de la cesión y modificación del contrato social, con facultad de aceptar las modificaciones que indiquen los organismos pertinentes, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550. Se firman tres ejemplares a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil dieciséis.

1p 10-06-16

COZZANI S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 19550 y sus modificaciones se hace saber de la siguiente constitución: (1) Denominación: “COZZANI S.R.L.”. (2) Socios: Cozzani Laura Gabriela, Documento Nacional de Identidad Número 30.500.453, mayor de edad, nacida el 11 de noviembre de 1983 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Ardiles Walter Fabricio, nacido el 11 de diciembre de 1980, D.N.I. 28.234.846, argentino, de 34 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en calle Automóvil Club Argentino N° 35, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Cháves David Alberto, Documento Nacional de Identidad Número 30.740.055, mayor de edad, nacido el 10 de enero de 1984 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pilar N° 3.858 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Cozzani Agustín, Documento Nacional de Identidad Número 38.809.266, mayor de edad, nacido el 13 de diciembre 1995 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión Estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Solalique N° 57, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; y Cozzani Sabrina Daniela, Documento Nacional de Identidad Número 29.547.951, mayor de edad, nacida el 17 de noviembre de 1982 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Pilar N° 3.858 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. (3) Fecha del Instrumento de Constitución: 13/11/2015, modificado por instrumento de fecha 17/12/2015, y modificado por instrumento de fecha 23/05/2016. (4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando sede social en calle Pilar Nº 3.858. (5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, la comercialización al por menor y mayor, así como la distribución, de artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza, de belleza, de pe-

luquería, de estética, de regalo, juguetes, cristalería, joyería, e indumentaria para bebés. (6) Plazo de Duración: Su duración será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por el voto unánime de los socios. (7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien ($100) cada una; suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Cozzani Laura Gabriela, seiscientas (600) cuotas, equivalentes a pesos sesenta mil ($60.000), Cháves David Alberto, seiscientas (600) cuotas, equivalentes a pesos sesenta mil ($60.000), Cozzani Sabrina Daniela, seiscientas (600) cuotas, equivalentes a pesos sesenta mil ($60.000) y Cozzani Agustín, doscientas (200) cuotas, equivalentes a pesos veinte mil ($20.000). (8) Integración: El veinticinco por ciento (25%) del capital en efectivo, por cada uno de los socios y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los dos años, a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio por los suscriptores constituyentes en los montos que les corresponda a cada uno. (9) Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de Socios que designe a los Gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que perciban. (10) Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19550, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. (11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de enero de cada año. Neuquén, 07 de junio de 2016.

1p 10-06-16

PATAGONIA SCHAMPAR GROUP S.R.L.

Por la presente vengo ampliar la publicación del 06/05/2016, en la cual faltaron datos de la socia Parra Silvia Mariela, de profesión comerciante.

1p 10-06-16

AGUACATE SRL

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 01 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se libra el presente edicto por orden del Sr. Director por Subrogancia de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Esc. Diego Germán Troitiño, en autos caratulados: “Aguacate S.R.L s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 22335/16). A los fines de dar a conocer que entre los señores: Lotito Esteban Mariano, nacido el 27 de octubre de 1946, D.N.I. M 4.557.865, argentino, de 69 años de edad, estado civil casado, domiciliado en calle Buenos Aires 299 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y señora González Adelia Mardonia, nacida el 15 de marzo de 1946, DNI F 6.386.875, argentina naturalizada, con fecha 24 de abril de 1968, Certificado de Ciudadanía expedida por el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Sec. 43, de 70 años de edad, casada, domiciliada en calle Buenos Aires 299 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, cónyugues entre sí, en primeras nupcias; 22 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis y modificación 14 días del mes abril del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y por las siguientes cláusulas: Denominación de AGUACATE S.R.L.. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, su duración será de cincuenta años. La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como confitería, restau-

rante, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería y toda la actividad relacionada con el expendio de comidas y/o bebidas con o sin alcohol. Capacidad Jurídica, a fin de lograr el objeto social podrá, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencias física o jurídica. El capital social se fija en la suma de pesos cientos cincuenta mil ($150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos ($100) cada una. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social, sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de los bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravámen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente, en forma, conjunta con él o los Gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier en forma, requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de los socios que designe a los Gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que perciban. La fiscalización será realizada individualmente por lo socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Síndicatura y del Consejo de Vijilancia. El ejercicio económico cerrarrá el 31 de octubre de cada año. En este acto, por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Buenos Aires 299 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente a la señora González Adelia Mardonia, DNI F6.386.875. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-06-16

ROSTER S.R.L.

El instrumento de fecha 19/05/2016, y su modificatoria de fecha 27/05/2016, las siguientes personas: Cintia Patricia Pesci, DNI 29.024.032, nacida el 13/09/1981, soltera, argentina, Farmacéutica, domiciliada en Rep. de Italia 50, Piso 3º, Dpto. 7 de la localidad de Neuquén; y Enrique Oscar Bowers, DNI 22.575.467, nacido el 01/10/1972, soltero, argentino, Farmacéutico, con domicilio en calle La Rioja 1.180, Piso 4º, Dpto. “C” de la localidad de Neuquén, celebraron el contrato social de “Roster Sociedad de Responsabilidad Limitada”. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Farmacia: La compraventa, permuta, distribución, consignación importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, drogas e insumos médicos. b) Comercial: Toda la actividad relacionada con la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de accesorios de farmacia, prótesis, oftalmología, elementos de ortesis, equipamientos médicos, suplementos dietarios, reactivos para diagnóstico, perfumes, cosméticos, herboristería, producto alimenticios del recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, puericultura, regalería, accesorios de moda, marroquinería y electrodoméstico de cuidado personal y de la salud. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $134.000. Administradores: Estará a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, desempeñarán su cargo por tiempo indeterminado, hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Cada uno de los Gerentes en garantía de su actuación, deberá tomar un seguro de caución, cuya póliza endosará a favor de la sociedad, por un valor asegurado no inferior a los 20.000 pesos. Administradores: Cintia Patricia Pesci, DNI 29.024.032; y Enrique Oscar Bowers, DNI 22.575.467. Fiscalización: Se presciende de la Sindicatura conforme Art. 284, LGS 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/12. El presente edicto fue ordenado en autos: “Roster Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 22460/16), en trá-

mite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-06-16

ORDOÑEZ S.R.L

Se hace saber que en los autos caratulados: "Ordoñez S.R.L s/Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 22400/16), de trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mercau, realizándose la renuncia y designación de Gerente, aprobada el 26 de noviembre de 2014, ajustándose a lo previsto en el Art. 10 de la Ley Nº 19550. Designándose como nuevo Gerente de la misma a Facundo Xavier Ordoñez Méndez, DNI Nº 28.463.715. Neuquén, 02 de junio del 2016.

1p 10-06-16

RADIOTEL S.A.

Se hace saber que por Actas de Asamblea General Ordinaria de fechas: 12/08/2013 y 20/04/2016 y Actas de Directorio de fechas: 26/06/2013, 05/09/2013, 14/04/2016 y 21/04/2016 se ha resuelto por unanimidad fijar en 3 (tres) el número de Directores titulares y en 2 (dos) el número de suplentes por el término de tres ejercicios, venciendo en consecuencia, con la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables al 29/02/2016, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente (Director titular): Walter Guillermo Montero, Vicepresidente (Director titular): José Miguel Montero, Directora titular: Norma Cristina González de Montero y como Directores suplentes: Walter Guillermo Montero y María Cristina Montero. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "RADIOTEL S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. 22186/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-06-16

SAN AGUSTÍN S.A.

Rectificación de Edicto

Se hace saber que en el Boletín Oficial del día 13 de mayo de 2016, se publicó edicto comunicando la designación de Directores de la sociedad "SAN AGUSTÍN S.A.". En dicho edicto se omitió indicar la fecha de la Asamblea General Extraordinaria N° 51, y se mencionó erróneamente el Acta de Directorio N° 61. Por lo tanto, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 04 de noviembre de 2014, y Asamblea General Extraordinaria N° 51 de fecha 30 de abril de 2016, los socios de "SAN AGUSTÍN S.A.", resolvieron conformar el Directorio de la siguiente manera: Director titular: Hugo Oscar Acito; Director suplente: Luis Enrique Acito. El presente edicto fue ordenado en autos: "SAN AGUSTÍN S.A. s/ Inscripción Designación de Directorio y Aprobación de Balance", (Expte Nro. 22372/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-06-16

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Publica Nº INM - 3991

Objeto: Trabajos de Ejecución Banca Electrónica, en el Anexo Operativo General Roca (Río Negro).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 06/06/16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal General Roca (Río Negro), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.
Costo Estimado: $818.952,50, más IVA.

Licitación Publica N° INM - 3996

Objeto: Ampliación Banca Electrónica en el edificio sede de la Suc. Cipolletti (RN).
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 10/06/16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.
Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.
Valor del Pliego: $1.000.
Costo Estimado: $1.529.225,00, más IVA.

4p 20, 27-05; 03 y 10-06-16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública Nº INM - 4023

Objeto: Realización de los trabajos de provisión de instalaciones fijas, mobiliarios, silletería y cristales de seguridad, en el edificio de la sede de la Sucursal Cinco Saltos (R.N.).
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 04/07/16 a las 13:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.
Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cinco Saltos (R.N.), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.
Costo Estimado: $2.525.781,80, más IVA.

3p 10, 16 y 24-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ADUS

Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"

Licitación Pública Nº 08/16

Proyecto: 100 Viviendas e Infraestructura en Chacra 32, San Martín de los Andes.
Entidad Intermedia: Municipalidad de San Martín de los Andes.
Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones doscientos setenta y un mil cuarenta con 81/100 ($90.271.040,81).
Plazo de Ejecución: 365 días corridos.
Modalidad: Ajuste Alzado.
Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil ($45.000).
Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Agüado Nº 2.130, desde el 14/06/16 al 17/06/16.
Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sitas en calle Alejandro Agüado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 28/06/2016 a las 11:00 hs..

1p 10-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 02/2016
Expediente N° 5520-005238/16

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para la Subsecretaría de Trabajo y sus dependencias en el Interior de la Provincia.
Venta de Pliegos: Se efectúa desde del día 09 de junio de 2016, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de junio de 2016 a las 12:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquen Capital.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000,00).

1p 10-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL

Contrataciones directas por vía de excepción ABRIL- Año 2016

FECHA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
07/04/2016	Res. 87/16	23425	C.D. Nº 63/16: "Readecuación del sistema contra incendio con destino al inmueble sito en Diagonal Alvear Nº 165 y calle Brown Nº 155 de Neuquén Capital" Vía Excepción art. 64 apartado 2°) inc. h de la Ley 2141	INCASE S.R.L.	$ 64.457,00
05/04/2016	Res. 83/16	23420	Contratación Directa Nº 61/16: Renovación suscripción a IJ International Legal Group -período Marzo/16 a Marzo/17- con destino a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia - Art. 64 Pto. 2 Inc. n) Ley Nº 2141	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP SA	$ 81.300,00
22/04/2016	Res. 115/16	23450	Contratación Directa Nº 70/16 "Provisión de materiales y mano de obra para trabajos de tabiquería, provisión y colocación de aberturas, zócalos y pintura con destino al edificio sito en calle Lamadrid y O'Higgins de la ciudad de Junín de los Andes (C.P. Nº 09/16 fracasado) - (Vía de Excepción Artículo 64 - punto 2) - inciso b) - Ley 2141)	MUÑOZ LUIS ROGGER	$ 184.200,00
27/04/2016	Res. 118/16	23443	Contratación Directa Nº 69/16: "Renovación del sistema Ticket Mantenimiento de flota automotor del Poder Judicial" -Vía excepción art.64 Pto.2 inc. h) Ley 2141-.	EDENRED ARGENTINA S.A.	$ 59.241,60

1p 10-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL

Contrataciones directas por vía de excepción - MARZO / 2016

NORMA LEGAL	FECHA DE LA NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Resolución Nº 46/16	19/02/2016	22287	Contratación Directa Nº 103/15: Locación de inmuebles sitos en calles O'Higgins Nº 840 y Hua Hum Nº 1402/10/16 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141	CAPRIOLO GUSTAVO HORACIO	$ 432.000,00
Resolución Nº 47/16	19/02/2016	22746	C.D. Nº 270/15: "Locación de inmueble sito en calle Félix San Martín Nº 384 de la ciudad de Neuquén - Art.64 pto.2 inc.o) Ley Nº 2141"	TIEPPO ISIDORO CARLOS	$ 428.544,00
Resolución Nº 57/16	03/03/2016	23260	Contratación Directa N° 18/16 - "Servicio de Operación y Mantenimiento rubros termomecánica, instalación sanitaria e incendio Edificio sito en calle Leloir y Entre Ríos de la ciudad de Neuquén" - Via Excepción - Art. 64 inciso 2) Apartado h) Ley N° 2141	RIVA S.A.	$ 858.544,38
Resolución Nº 59/16	04/03/2016	22233	Contratación Directa Nº 74/15: "Locación de inmueble sito en calle Mendoza Nº 273 en la ciudad de Rincón de los Sauces - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) de la Ley Nº 2141"	ALVAREZ JOSE LUIS	$ 675.000,00
Resolución Nº 60/16	07/03/2016	22175	Contratación Directa Nº 56/15: "Locación de inmueble sito en calle Perito Moreno Nº 1120 de la ciudad de San Martín de los Andes - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141"	CRANZI MARTA ELCIRA	$ 432.000,00
Resolución Nº 66/16	09/03/2016	23306	Contratación Directa Nº 33/16: "Adquisición y renovación anual de licencias antivirus con destino a la Dirección General de Informática" - Via de Excepción - Art. 64. inc. 2) - apartado d) Ley 2141	FERNANDEZ CARLOS MANUEL	$ 93.735,07
Resolución Nº 67/16	10/03/2016	20639	Contratación Directa Nº 263/13:"Locación de Inmueble sito en calle Chile Nº 310 de Neuquén Capital - art.64 pto.2 inc.o) Ley 2141	DEL CAMPO NESTOR	$ 360.000,00
Resolución Nº 69/16	15/03/2016	23358	Contratación Directa Nº 42/16: Provisión y colocación de tabiquería y carpinterías integrales con destino a readecuación del 9º piso del edificio sito en calle Leloir Nº 881 de Neuquén– Via Excepción - Art. 64 pto. 2 inc c) Ley Nº 2141	CASTILLO VENEDICTO - ALUMINIO CASTILLO	$ 209.728,00
Resolución Nº 77/16	22/03/2016	23373	C.D. Nº 44/16: "Adquisición de bibliografía con destino a Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia" (Ley 2141 - Artículo 64 - punto 2) - inciso n).	GHISAURA GUILLERMO	$ 20.808,00
				RUBINZAL CULZONI S.A.	$ 7.891,20
Resolución Nº 78/16	23/03/2016	21162	Contratación Directa Nº 107/14: Locación de inmuebles sitos en calles Trabajador Municipal Nº 39 y 12 de Septiembre Nº 1612 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141	RISSO PATRON MONICA GRACIELA	$ 428.256,00

1p 10-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 12/15
Tercer llamado

Objeto: Reacondicionamiento general extremo superior motor Caterpillar 3516B Nº 7 - VLA.

Fecha de Apertura: 21 de junio de 2016 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 17 de junio de 2016, inclusive.

1p 10-06-16

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil, Club Deportivo, Cultural y Social Villa Pehuenia, Personería 1792/12, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 27 de junio de 2016 a las 18 hs., en la Biblioteca Popular Maestro Galeano, sita en el Centro Cívico de Villa Pehuenia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elegir dos socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretaria.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Elegir dos socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretaria.

4) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 04.

5) Consideración de Resultados No Asignados acumulados.

6) Consideración de los Aportes No Reintegrables recibidos durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Fdo. María Emilia Rovetto, Presidenta.

1p 10-06-16

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Chaco 313 - Tel./Fax: 0299-4933264
C.P. 8316 - Plottier - Neuquén

Asamblea Ordinaria de Delegados

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 06 de julio de 2016 a las 18:00 horas en Sede Central de la Cooperativa, sita en calles Santiago del Estero y Chaco de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4) Elección de 3 (tres) Consejeros titulares, 4 (cuatro) suplente.

5) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente.

6) Actualización fondos de Gerenciamiento.

7) Tratamiento y consideración beneficio social por responsabilidad a Delega- dos de la institución.

8) Consideración y tratamiento de la asamblea para reforma del estatuto social.

Art. 36 Estatuto de la Cooperativa: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido más de la mitad de los Delegados titulares.

Fdo. Luis Miguel Herrera, Secretario; Walter Montane, Presidente.

1p 10-06-16

ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS DE NEUQUÉN
-ACUdeN-

Asamblea Ordinaria

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día viernes 15 de julio de 2016 a las 16 hs., en la sede de la Asociación, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

a) Razones de la convocatoria fuera de término.

b) Discutir, aprobar o modificar los Estados Contables de ACUdeN por el Ejercicio Nº 6 del Ente, cerrado el 31/12/2015.

c) En sede de la Asociación están a disposición de los asociados los Estados Contables y el padrón de habilitados a votar.

Neuquén Capital, 01 de junio de 2016.

Fdo. Contreras Carolina Beatriz, Presidente.

1p 10-06-16

NEUDEDIS
Neuquén, Deporte y Discapacidad

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asoc. NEU. DE.DIS, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 2016 a las 17 hs., en su sede social en la Ciudad Deportiva (Lanín y Anaya de esta ciudad), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

2. Tratamiento y aprobación del Balance General del Ejercicio 2015.

3. Valor de la cuota social.

4. Elección y cubrimiento de cargos de la Comisión Directiva.

5. Informe de Gestión de la Comisión Directiva.

Fdo. Lic. Rosana Sastre, Presidente.

1p 10-06-16

CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUÉN
CAPIN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración del CAPIN (Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén), convoca a sus consocios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 29 de junio de 2016 a las 12:00 horas, en la sede del CAPIN, Gobernador Emilio Belenguer 2.185, PIN, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos consocios para refrendar el Acta junto con dos miembros del Consejo de Administración.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación del Estado Contable, correspondiente al Ejercicio N$^{ro.}$ 30, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

4) Informe Gestión 2015

5) Consideración y aprobación del Plan Anual de Gastos e Inversiones 2016/2017, según Art. 11 del Estatuto del Consorcio.

6) Consideración de propuestas de ejecución de obras y proyectos ejecutivos de obras de infraestructura del PIN.

Nota: Art. 20: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Se recuerda el Art. 23 del Estatuto, sobre representación de los consocios en la Asamblea: "... los socios deberán acreditar su identidad o representación de acuerdo a las normas que dicte el Consejo de Administración ...". A tal afecto, se ruega traer el instrumento legal; poder o autorización que acredite personería o representación legal o especial, para participar en la Asamblea.

La documentación a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los consocios en la sede del CAPIN.

Consejo de Administración, Sindicatura.
Neuquén, de 3 junio de 2016.

Fdo. Oscar Cañete, Administrador General; Cr. Luis Romero, Síndico.

1p 10-06-16

CÁMARA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de junio de 2016 a partir de las 15:00 horas, en el local del Consorcio de Riego y Drenaje El Chañar, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/07/2015.

4º) Fijación del importe de la cuota social mensual de los asociados.

Fdo. Nicolás Martireta, Secretario; Francisco Polaino García, Presidente.

1p 10-06-16

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE "EL AÑELO"

Revocatoria de Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

Dado que por motivos particulares algunos miembros no podrán presentarse en la fecha mencionada anteriormente en el Acta 114 y 115, respectivamente, y conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, la Comisión Administradora convoca a los señores miembros integrantes del Consorcio de Riego y Drenaje "El Añelo" a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término. La misma ha de celebrarse el día 30 de junio de 2016 a las 10 hs., en las oficinas de La Deliciosa S.A., en Lt. 165 B, Sec. Chacras, Colonia Centenario, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de las razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

2) Designación de dos (2) asambleístas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva, juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables por los Ejercicios finalizados al 31/12/2008, 31/12/209, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2013 y 31/12/2014, presentados por la Comisión Administradora. Lectura y consideración de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los mencionados ejercicios.

Nota: Si una hora después de la fijada para su

iniciación, no se obtubiera el quórum determinado por el Art. 30 del Estatuto, la Asamblea sesionará igual y sus decisiones tendrán fuerza de Ley para todos los miembros del Consorcio.

Añelo, Provincia del Neuquén, 16 de mayo de 2016.

La Comisión Administradora.

Fdo. José Gerardo Cabrera, Secretario; Félix Galván, Presidente.

1p 10-06-16

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Junín de los Andes, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio del 2016 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Asociación, Teniente Nogueira Nº 480 de Junín de los Andes.

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2º) Motivos por la cual es llamada fuera de término.

3º) Lectura y aprobación de las Memorias y Balances, correspondientes a los Ejercicios 2014-2015.

Fdo. Salazar Luis E., Secretario; Wild Luis A., Presidente.

1p 10-06-16

CLUB ANDINO SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2016 a las 15 hs. en la sede social del Club, calle Coronel Díaz Nº 650 de San Martín de los Andes, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretaria.

2) Consideración del motivo del llamado fuera de término, tratamiento y consideración de Memoria y Balances, correspondientes a los Ejercicios Nº 41, 42, 43 y 44.

3) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

Fdo. Juana Tinti, Secretaria; Alejandro Buchanan, Presidente.

1p 10-06-16

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES DE VILLA TRAFÚL

Asamblea General Ordinaria

A los asociados e integrantes de la Asociación de Fomento Rural Productores de Villa Trafúl, mediante la presente informamos a Uds. que el día 18 de junio del 2016, se convoca a Asamblea General Ordinaria, en la Oficina de Parques Nacionales a partir de las 14 hs., sobre la Ruta Nº 65 km. 34.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrenar el Acta de Asamblea presentes.

2) Informe de gestión de la Comisión Directiva mandato concluido.

3) Renovación de nuevas autoridades.

Villa Trafúl, 31 de mayo de 2016.

Fdo. Natalio Gallegos, Secretario AFR; Fidel Lagos, Presidente AFR.

1p 10-06-16

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en

Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Peñailillo Silvia Fabiana s/Apremio", (Expte. Nº 439127/11)**, Sr/a. Peñailillo Silvia Fabiana, DNI Nº 24.968.713, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén por dos (2) días. Secretaría, 27 de abril de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Osés Flor María s/Apremio", (Expte. Nº 384490/9)**, Sra. Osés Flor María, DNI 18.709.85, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Rodríguez Víctor Adrián s/Apremio", (Expte. N° 431208/10)**, Sr/a. Rodríguez Víctor Adrián, DNI 22.287.183, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de abril de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cofré Juan Rubén s/Apremio", (Expte. N° 439311/11)**, Sr/a. Sucesores de Cofré Juan Rubén, DNI 11.509.094, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 11 de abril de 2016. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Delvas Víctor Roberto s/ Apremio", (Expte. N° 407102/10)**, Sr/a. Delvas Víctor Roberto, DNI 11.640.662, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo

de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, emplaza a los herederos de Salafia Roberto, L.E. Nº 8.377.806, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Renese Eva y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 359268/7)**, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 03, 10, 16, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/I.P.S. SAIC y F s/Apremio", (Expte. Nº 387629/9)**, Sr/a. I.P.S. SAIC y F, CUIT 30535896379, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 03, 10, 16, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Iseas Daniel Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 440958/11)**, Sr/a. herederos de Iseas Daniel Antonio, DNI 5.215.510, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de febrero de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 03, 10, 16, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Samuel Rolando A. s/Apremio", (Expte. Nº 436554/11)**, Sr. Samuel Rolando A., C.I. Nº 148567, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de abril de 2016. Fdo. Dra. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 10, 16, 24 -06; 01 y 07-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Riquelme Elcira Rosa s/Apremio", (Expte. Nº 437151/11)**, Sr/a. Riquelme Elcira Rosa, DNI 04.178.972, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de mayo de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 10, 16, 24 -06; 01 y 07-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito

en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Dillon Amalia Olga s/Apremio", (Expte. N° 440083/11)**, Sra. Dillon Amalia Olga, DNI 4.830.005, para que dentro de los 10 (diez) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 28 de abril de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 10-06-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en Almirante Brown Nº 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia García, comunica en autos: **"Arko Gregorio Andrés s/Cancelación de Cheque", (Expte. Nº 506138, Año 2014)**, que por aplicación al procedimiento previsto en el Cap. XI del D. Ley 5965/3, dispongo la cancelación de los cheques de pago diferido, cruzados y al portador especificados y denunciados como extraviados, cuya numeración va del Nº 72581418, 72581420, 72581421, 72581422 de $10.000 cada uno de la Cuenta Corriente 0545/02103840/98 del Banco ICSC Suc. Neuquén, a nombre Arko Gregorio. Publíquense edictos por el plazo de quince (15) días en el Boletín Oficial (Art. 89 D. Ley 5965/63). Secretaría, 10 de mayo de 2016. Fdo. María B. Devoto, Prosecretaria.

3p 10, 16 y 24 -06-16

El Martillero Alberto Juan Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2016 a partir de las 9:30 horas, en Av. de Mayo 1.152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197), con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 21, 22 y 23 de junio de 10 a 16 horas. Deudor - Automotor - Dominio - Base $: Maximiliano Soto - VW Fox 1.6 5P 71A/09 - IKC 081 - 51.529 Iván Armelia - Peugeot 307 XS 2.0 HDI 5P 110 CV/11 - JNU 025 - 119.756. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA, sobre comisión $1.000, por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/06/16. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, Lº 69.

1p 10-06-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle Rivadavia N° 205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Carrizo, L.E. 7.339.038, fallecido en Centenario el día 12-09-12, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Carrizo Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 509201/15)**, de trámite en el Juzgado referido. Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén, 15-02-16. Fdo. Dra. Alejandra Márquez, Secretaria.

3p 10, 16 y 24-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en la calle Brown 115 de Neuquén Capital, en autos: **"Lambre Silvia Inés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 509353/2015)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Inés Lambre, L.C. 9.730.255, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día. Ciudad de Neuquén, 30 de mayo de 2016. Fdo. María B. Devoto, Prosecretaria.

1p 10-06-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Neuquén capital, con asiento en Brown 205/211, Piso quinto, comunica que se declaró abierto el sucesorio de Elisa Aroca Catalán, DNI 93.294.139, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **"Parra Jara Pablo y Otro s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 501969/2014)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, 26 de abril de 2016.Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 10-06-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Civil Nº 4, con sede en Almirante Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González Héctor, DNI 4.795.058, en autos: **"González Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512119/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de mayo de 2016. Fdo. Silvia Inés de Glee, Secretaria.

1p 10-06-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén, sito en Diag. Alvear Nº 165, esq. Brown de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Fernando Rivas Flores, DNI Nº 92.300.293, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Rivas Flores Juan Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 509721/15)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de marzo de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-06-16

El Juzgado Civil Nº 2 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Pazos Luis Felipe s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511609/2016)**, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Luis Felipe Pazos, DNI Nº 7.565.995. A los 27 días del mes de mayo de 2016. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 10-06-16

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, de Concursos, Quiebras y de Minería, Número Uno, secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Zuñiga Toribio en autos: **" Zuñiga Toribio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 70689, Año 2015)**, debiendo publícarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Ofil y (Art. 725 inc. 2) del C.P.CyC). Fdo. Dra. Graciela Blanco. Cutral-Có, 1 de febrero del 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 10-06-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **"Viñuela Lazaro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71305, Año 2015)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Viñuela Lazaro. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 13 de abril de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 10-06-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso, ciudad

de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **"Miguel Sara s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71306, Año 2015)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Miguel Sara. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 18 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 10-06-16

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid 130 de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ana Evelyn Williams en autos: **"Harris Lionel Hugo Kennedy y Otra s/Sucesión", (Expte. 5610/1995)**. Publíquese por 1 día. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 10-06-16

La Sra. Juez de Primera Instancia Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción de la Provincia del Neuquén, sito en calle Alte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antual Pedro, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Antual Pedro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511135/15)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 10-06-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Aviso de Destrucción de Legajos
Resolución Nº 001/2016

El Tribunal Municipal de la ciudad de Neuquén - Juzgado de Faltas Nº 1, anuncia la destrucción de legajos de todas las causas archivadas desde el año 2010 y hasta el año 2012 inclusive. La destrucción se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 10027/2009, en su Art. 127.

Fecha de Destrucción de Legajos: 11 de julio de 2016.

Legajos Comprendidos: Todas las causas archivadas desde el año 2010 y hasta el año 2012 inclusive.

Lugar de Exposición de las Listas de Destrucción de Legajos: Juzgado de Faltas Nº 1, calle Mitre 461, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., en la oficina de Atención al Público.

Oposición de las Partes Interesadas de la Destrucción de Legajos:

Plazo para Formular Oposición: Dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de la última publicación de las listas de destrucción, las partes podrán acreditando un interés legítimo debidamente fundado, oponerse a la destrucción de determinado legajo. El escrito debe ser presentado ante el Juez de Faltas, quien atendiendo a las causas que motivan la oposición hará lugar a la misma.

Desglose y Copias: De oficio y a pedido de partes se podrá efectuar el desglose de documentos personales, títulos dominiales y/o expedientes administrativos, solo si se trata de Originales. Los pedidos serán resueltos por el Juez de Faltas.

1p 10-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo MPFNQ N° 55213, Año 2015, caratulado: "Zerene Nicolás Alfredo; Quinteros Moscoso Facundo Alexander s/Robo Agravado", que por Sentencia N° 51/16, de fecha 15 de marzo de 2016, la que adquirió firmeza en el día 01/04/2016, la Dra. Carina Álvarez, integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, homologó el acuerdo arribado por las partes, en el presente legajo y su acumulado (48216/15), declarando responsable a **Facundo Alexander Moscoso Quinteros**, DNI 40.186.576, por el hecho acaecido el 29/10/15 en perjuicio de Sergio Gisfman, condenando a la pena de 3 años

de prisión de ejecución condicional como coautor del robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en calidad de autor, penado y previsto en los Art. 166, inc. 2), primero y segundo párrafo; y Arts. 42 y 45 del C. Penal. Facundo Alexander Moscoso Quinteros, DNI 40.186.576, nacionalidad argentina, nacido el 23/08/1996 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Miguel Ángel y de Herminda del Carmen Quinteros, ocupación albañil, estado civil soltero, Prontuario Policial N° 542744 T.P., con último domicilio declarado en Barrio Loteo Social, Mza. 34, Lote 2 de Neuquén. Neuquén, 1 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 10-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 49561, Año 2015, caratulado: "C.C. - Costichi María del Carmen s/Lesiones Agravadas (Art. 92) - UFAG (J. P.E.)", que: De acuerdo a lo actuado en audiencia de fecha 18/3/16, **Costich María Esther del Carmen**, nacionalidad argentina, DNI 29.235.304, nacida el 21/03/1982 en Cipolletti, Pcia. de Río Negro, hija de Macho y Marmen Costich, estado civil soltera, Prontuario Policial N° 365573 T.P., con último domicilio en calle Primeros Pobladores 1.385 de Neuquén, fue condenada por Sentencia N° 70/2016, la que adquirió firmeza el 5/4/16, a la pena de dos (2) años de prisión en suspenso por el delito de lesiones graves previsto y reprimido en el Art. 90 y 45 del C.P., en los términos del Art. 217 del C.P., ocurrido el día 11 de agosto de 2015, bajo Preventivo N° 15356 de Comisaría 1° de Neuquén, con Costas. Se le impusieron las reglas de conducta previstas por el Art. 27 del C.P,. y la prohibición de contacto durante todo este periodo con la víctima Sra. Ailén Parada Bufalo. Agotará la pena impuesta: El día 18 de marzo de 2018. Neuquén, 01 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 10-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 35006, Año 2015, caratulado: "Quijada Francisco Antonio; Quijada Héctor G. s/Homicidio Doloso Agravado (Art. 80)", que: Por Sentencia N° 75/16 de fecha 22/3/16, la que adquirió firmeza el 6/4/16, se le impuso a **Quijada Francisco Antonio**, nacionalidad argentina, DNI 35.147.825, nacido el 15/02/1990. Pcia. del Neuquén, hijo de Guillermo y de Mirta Gladis Morales, ocupación ..., estado civil soltero, Prontuario Policial N° 429888 T.P., con domicilio en calle Manuel Estrada 1.713 de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, la pena de un año de prisión de cumplimiento en suspenso como partícipe necesario del delito de abuso de armas en función de los Arts. 149 bis y 47 del Código Penal, conforme a los términos del Art. 217 y concordantes del Código Procesal, con más las Costas Art. 268 de ese cuerpo legal. La condenación se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito, Art. 27 párrafo primero C.P.. Agotará la condena: El día 22 de marzo de 2017 a la doce horas. Neuquén, 1 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 10-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ 30568, Año 2014, caratulado: "C.C. - Soto Mauricio Esteban- El Chañar s/Investigación Robo Calificado", que por Sentencia N° 98/16, de fecha 14 de abril de 2016, la que adquirió firmeza en el día 28/4/16, se le impuso a **Soto Mauricio Esteban**, nacionalidad argentina, DNI 32.247.579, nacido el 19/09/1986 en Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro, hijo de Rolando Eliseo Painemil y de María del Carmen Rojas Rojas; ocupación..., estado civil soltero, con domicilio en Barrio Parque Industrial de la localidad de San Patricio del Chañar, Mz. F 11, Lote 10, en acuerdo de partes, la pena de tres años de prisión en suspenso como coautor penalmente responsable del delito de robo doblemente agravado cometido en poblado y en banda, y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada en los términos de los Artículos 166, inciso 2) y 167, inciso 2) y 45

del C.P.. Agotará la condena: En fecha 14 de abril de 2019. En el decisorio mencionado se le impuso por el plazo de dos años la prohibición de acercarse a la víctima Maiolo Pablo Nicolás - Art. 27 bis, inc. 2), C.P., bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Neuquén, 1 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 10-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 29563, Año 2014, caratulado: "IEP - Soria Edgardo Gastón s/ Homicidio - ICA", en trámite por ante esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn.. Que por Sentencia N° 124/15 de culpabilidad -de fecha 16 de junio de 2015- y de imposición de la pena -de fecha 4 de septiembre de 2015-, dictada por el Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Dr. Marcelo; Dra. Antonieta Gagliano; Dr. Daniel Varesio y Dra. Florencia Martini, la que fue recurrida y modificada por Sentencia 84/15 del Tribunal de Impugnación y confirmada por la Sala Penal del TSJ, mediante Interlocutoria N° 23/16 de fecha 14 de marzo de 2016, se declara culpable a **Soria Edgardo Gastón**, DNI N° 26.541.176, nacido el 18 de mayo de 1978 en Neuquén, argentino, hijo de Santos Eduardo y de Catalina Vonutti, estado civil soltero, Prontuario Policial N° 260546 T.P., quien se encuentra alojado en la Unidad de Detención N° 11 de Neuquén; la pena de ocho años de prisión, la inhabilitación absoluta por igual término y las Costas procesales (Arts. 12, 41 del C.P. y 268 del C.P.P.), por el delito de homicidio en calidad de autor, Arts. 79 y 45 del C.P.; ello por el hecho ocurrido en fecha 19 de octubre de 2014 en calles Racedo y Lago Munster de Neuquén, en el que provocara la muerte de Juan Pablo Sena (actuaciones relacionadas a Ptvo. Policial N° 6823 de fecha 19/10/2014 en Comisaría 18 de Neuquén). El nombrado estuvo detenido en relación al presente hecho desde fecha 15/01/2015 hasta el día 19/01/2015, en carácter de prisión preventiva desde el día 19/01/2015 a la fecha, no ha recuperado su libertad; en consecuencia, el condenado agotará la pena impuesta: El día 14 de enero de 2023 a las doce horas; mitad de la condena (M.C.): El día 14 de enero de 2019 a las doce horas (Art. 17 Ley 24660); libertad condicional (L.C.): El día 14 de mayo de 2020 a las doce horas; libertad asistida (L.A.): El día 14 julio de 2022 a las doce horas. Neuquén, 23 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Director Oficina Judicial Neuquén.

1p 10-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que en autos: MPFNQ Legajo 12332, Año 2014, caratulado: "Maliqueo Hugo Marcelo s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante", registro correspondiente a esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción de Neuquén, por Sentencia N° 354 y N° 66 de fechas 18/12/2015 y 16/03/2016, la que adquirió firmeza el 05/02/2016, el Dr. Mauricio Zabala, integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, resolvió condenar a **Maliqueo Hugo Marcelo**, DNI 21.125.919, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, por el delito de abuso sexual simple agravado por la convivencia previa con la víctima (Art. 119, 1° párrafo, 45 y 26 del CP). La condenación se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme, ésto es 05/02/2020, el condenado no cometiere un nuevo delito - Art. 27, párrafo primero del C.P.. Neuquén, 20 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Coordinador OFIJU Neuquén.

1p 10-06-16

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-002818/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días, al Sr. Cháves Eduardo Rafael, DNI Nº 12.872.439 y la Sra. Delgadillo Odilia Zandra, DNI Nº 92.431.779, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa Nº 47 - Mza. 266 B - Lote 21 - Bº Peñi Trapun - Plan 105 Viviendas de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que

no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-017109/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Matus Miguel Ángel, DNI Nº 14.605.582 y a la Sra. Contrera Silvia Susana, DNI Nº 16.696.443, y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. B - Lote 1 - Dpto. B - Plan 262 Viviendas - Barrio Mosconi en la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-001398/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Lillo Lillo Fernando, DNI Nº 92.467.970 y a la Sra. Paredes Margarita, DNI Nº 5.777.569, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa 33 - Plan 102 Viviendas FONAVI - Bº Pueblo Nuevo de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Abarzúa José Rodolfo, DNI Nº 18.628.234 y de la Sra. Antiñir María Celestina, DNI Nº 16.194.162, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. 47 - Dx. 6 - Bº San Lorenzo de la ciudad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación - **Expte. Nº 5841-002008/2012**. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-005455/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. adjudicatarios y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 250 “B2” - Lote 06 - Casa Nº 2.315 - Bº Daniel Sáez - Plan 124 Viviendas de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2367-018534/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Sandoval Juan José, DNI Nº 13.276.766 y la Sra. Rubio Nélida, DNI Nº 16.636.747, y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: G6 - Dúplex Nº 118 - Bº Mosconi - Plan 262 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Bruno Guilermo Rafael, DNI Nº 10.98.020 y de la Sra. Lanigau María Perla, DNI Nº 11.431.594, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín

de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. 46 - Casa 18 - Bº Gran Neuquén en la ciudad de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación - **Expte. Nº 5841-006050/2013**. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2714-026752/2000**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Millaqueo Elsa del Carmen, DNI Nº 5.776.002, y/o quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Mza. 323 - Lote 15 - Casa Nº 47 - Plan 98 Viv. FONAVI en la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Gutiérrez Rigoberto, DNI Nº 16.704.530 y la Sra. Fuentes Nora Susana, DNI Nº 16.391.903, y/o quien se considere con derechos sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. Nº 11 - Lote 22 - Casa 22 - Plan 94 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación - **Expte. Nº 5841-015937/2015**. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-007321/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Gómez Amtonio Eliseo, DNI Nº 7.561.967 y la Sra. Oliva Delia, CIN 81700 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 236 - Lote 14 - Casa 54 - Bº Vista Hermosa - Plan 60 Viviendas - Piso Techo de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-002786/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Hormaechea Hugo Lorenzo, DNI Nº 22.116.022 y la Sra. Reggi Juliana, DNI Nº 25.032.713, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa Nº 03 - calle Emiliano Manquiao - Bº ANOC - Plan 55 Viviendas (Etapa 5 Viv. Federalismo) de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-005491/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Cárdenas Raúl Ernesto, DNI Nº 13.3934.445 y la Sra. Sosa Claudia Estela, DNI Nº 18.384.486, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Monoblok 1 - Dpto. 3 - PB - Lote 01 - Mza. 244 B - Plan 72 Viviendas de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 3967-022602/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Quezada Elcira Carmen, DNI Nº 16.503.376 y al Sr. Jara Héctor Alejandro, DNI Nº 14.362.753, y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa 30 - Mza. "D" - Lote 10 - Plan 202 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-016267/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Bustamante Félix Rosa, DNI Nº 13.779.378, y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 51 - Dúplex 62 - Plan Federalismo Barrio San Lorenzo de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-017424/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Aubert Liria Beatriz, DNI Nº 20.292.335 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 24 - Casa 71 - Lote 03 - Plan 180 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-014969/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Falcón Ayelén Daniela, DNI Nº 31.805.238 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 11 - Mza. C - Plan 71 - Lotes Sector Itatí - Barrio Melipal de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-018806/2015-00001/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Currumil Elena Mariluz, DNI Nº 11.276.185, y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa N° 10 - Mza. D - Lote 10 - Plan 60 Casas FONAVI-BIRF de la localidad de Aluminé, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expt. Nº 5841-002152/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Castillo Camilo, DNI Nº 17.058.346 - Altamirano Mirta Isabel, DNI N° 16.078.655 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa N° 50 - Plan 82 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-009723/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Campos Rivera Juan, DNI Nº 92.637.827 - Collinao Marta, DNI N° 92.681.328 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa N° 11 - Mza. "C" - Lote 11 - Plan 50 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de San Patricio del Chañar, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-014679/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Cid Andrés, DNI Nº 18.363.020 - Molina Norma Miriam, DNI N° 20.234.638 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa N° 60- Mza. 281 - Lote 04 - Plan 100 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 2367-04716/2001**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Barrera Ricardo Horacio, DNI Nº 12.283.924 - Urrea Mariela, DNI Nº 18.363.011 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Dpto. 3 - 1° P - Plan 76 Viviendas - B° Huiliches de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-005980/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Vallejos Dagoberto, DNI Nº 14.629.061 y Sáez Mabel Ángela, DNI N° 21.973.093 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa N° 31 - Lote 13 - Mza. Z - Plan 50 Viviendas de la localidad de Picún Leufú, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-011624/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Boragin Jorge Luis, DNI Nº 20.354.965 y Flandes Marcela Anahí, DNI Nº 21.927.358 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 48- Lote 11- Dúplex Nº 12 Plan 410 Viviendas Rec. FONAVI de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 3967-000525/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Aguilar Osvaldo Hugo, DNI Nº 17.757.065 y Aguilera Mónica Sandra, DNI Nº 17.757.061 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 131 - Lote 3 - Dpto. 62 - 3º Piso - Plan 526 Viviendas MUDON de la locali-

dad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-003514/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Herlein Carina Belén, DNI Nº 25.200.853 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 5 - Mbk. 12 - 2º Piso - Dpto. 77 - Plan 1.099 Viviendas del Barrio Melipal de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 4742-014386/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rubilar Carlos Sebastián, DNI Nº 20.793.068 y Millaqueo Olga Rosalía, DNI Nº 13.843.902 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote Nº 01 - Mza. "V" - Sector Belén Bº Hi.Be.Pa. de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-006669/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rodríguez Pedro Pablo, C.I. Nº 6.896.858 y Mendivi Galván Fany S.E., y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. "Y" - Casa 21 - Plan 257 Viviendas - Barrio Valentina Sur de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-009814/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Atencio Jorge Gustavo, DNI Nº 18.100.071 y Gallardo Pérez Verónica del C., DNI N° 92.948.944 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 7 B - Mza. E - Plan 40 Lotes Asentamiento - Bº Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-005544/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Brezina Pedro José - L.E. Nº 7.303.305 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Tira 20 - Dpto. 418 - PB - Plan 855 Viviendas - Barrio Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-005395/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Agüero Luis Alberto, DNI Nº 14.916.515 - Parra Leticia Angélica,

DNI N° 21.581.334 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 27 - Lote 10 - Casa 118 - Barrio Villa Ceferino - Plan 180 Viviendas de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-016335/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Chandía Jorge Alberto, DNI Nº 7.577.16 - Retamal Catalina, DNI Nº 11.472.597 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Dúplex 22 - Mza. 11 - Lote 01 - Barrio Sapere de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en el **Expte. Nº 5841-011227/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Roble Francisco Miguel, DNI Nº 12.128.724 - Retamales Blanchard Georgina Teresa, DNI N° 92.634.752 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Mza. 14 - Dúplex 74 - Plan Federalismo de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0045/16**, Neuquén, 2 de febrero de 2016 - Visto: El Expediente 5841-008320/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1097/1988, a favor del Sr. Araneda Moreno Juan Segundo, DNI Nº 92.576.532 y de la Sra. Meneses Elvira del Carmen, DNI Nº 13.837.871, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 61 - Casa 16 - Plan 490 Viviendas FONAVI - Bº San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6874-0000 (Insc. Nº 27951), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0060/16**, Neuquén, 16 de febrero de 2016 - Visto: El Expediente 2367-016488/2003, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1118/1992 a favor del Sr. González Miguel Ángel, DNI Nº 20.436.842 y la Sra. Tamborindeguy María, DNI Nº 22.474.970, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "H" - Casa Nº 30 - Plan 120 Viviendas FONAVI - Bº Valentina Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-4941-0000, (Insc. Nº 42211), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0080/16**, Neuquén, 23 de febrero de 2016 - Visto: El Expediente 2714-019470/1999-00001/2009, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0383/94, a favor del Sr. Arambulo Pena Francisco, DNI Nº 92.289.935, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 610-B - Casa Nº 78 - Plan 154 Viviendas FONAVI

de la localidad de Cutral-Có - sin Nomenclatura Catastral (Inscripto Nº 22173), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo. Ricardo Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0105/16**, Neuquén, 01 de marzo de 2016 - Visto: El Expediente 5841-006502/2013, Considerando: Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1117/91, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 26 - Dúplex Nº 3 - Mza. 472 - Plan 100 Viviendas FONAVI - ex - BIRF - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-070-1767-0000 de la localidad de Cutral-Có, a favor del Sr. Bobadilla Eduardo, L.E. Nº 2.657.911 y la Sra. Cerda María Salomé, DNI Nº 16.393.295 (Insc. N° 2088), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0182/16**, Neuquén, 17 de marzo de 2016 - Visto: El Expediente 3967-020224/2006, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0051/78, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 2 - Mza. 30 - Dpx. 21 - Peatonal 1 - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-4150-0000 - Plan 380 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario; a favor del Sr. Abel Pastrana, LE Nº 5.265.921 y de la Sra. Juana María Pardo, DNI Nº 5.929.387 (Insc. N° 84270), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0183/16** Neuquén, 17 de marzo del 2016 - Visto: El Expediente 5841-008888/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00840/11, respecto al lote identificado como: Lote 89 - Mza. P, perteneciente a los 36 Lotes Mza. P - Sector El Mallín Las Margaritas de la localidad de Villa La Angostura, a favor del Sr. Jorge Abraham Temi - DNI Nº 25.137.279 (Insc. N° 165104), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0193/16**, Neuquén 01 de abril de 2016 - Visto: El Expediente 4742-002419/2008, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00002/1988, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 33 - Mza. 411 - Casa 34 - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-052-6481-0000 - Plan 42 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có a favor del Sr. Carlos Enrique Vázquez, DNI Nº 10.891.124 y de la Sra. Graciela Vergara, DNI Nº 12.818.085 (Insc. N° 12112), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0194/16**, Neuquén, 18 de marzo de 2016 - Visto: El Expediente 2714-019940/1999, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 8 - Lote 1 - Mza. 27 A - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-6778-0000 - Plan 20 Viviendas - Federalismo de la localidad de Centenario a favor de la Sra. Margarita Castillo - DNI Nº 9.730.532, (Insc. N° 19803), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se

transcribe: **Resolución Nº 1440/15**, Neuquén, 02 de noviembre de 2015 - Visto: El Expediente 2714-022488/1999, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 278/97 a favor del Sr. Figueroa Juan Bautista, DNI Nº 18.311.914, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Mza. "D" 3 - Lote 02 - Casa 05 - Plan 104 Viv. FONAVI (Etapa 42 Viv.) - Casa 2 dormitorios de la localidad de San Patricio Del Chañar - Nomenclatura Catastral 06-20-046-7951-0000, quedando como única titular la Sra. Antunes Elsa, DNI Nº 10.707.144, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo. Marcelo Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1715/15**, Neuquén, 09 de diciembre de 2015 - Visto: El Expediente 3967-020585/2006, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0323/1997, a favor del Sr. Castillo Raúl - DNI Nº 7.295.725, respecto al lote identificado como: Mza. 4 - Lote Nº 07 - Sector Bº Hipódromo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-063-5989-0000 (Insc. Nº 102917), por falta de ocupación. Fdo. Marcelo Sampablo.

1p 10-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LA CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2º, Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: Nº 36 - Letra: M - Mes: 10 - Año 2015. Deudor Alimentario Inscripto: Mena Gustavo Fabián, DNI N° 18.286.587. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"T.M.S. c/M.G.F. s/Incidente de Cuota Alimentaria", (Expte. N° 143/2012)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 19 - Letra: R - Mes: 05 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Riquelme Cartagena Mario Fernando, DNI N° 13.797.073. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Irungaray Marcela Alejandra c/Riquelme Cartagena Mario Fernando s/Incidente de Ejecución de Cuota Alimentaria", (Inc.438/2014**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 17 - Letra: G - Mes: 05 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Giordano Brunialt Hugo Orlando - DNI Nº 34.430.957. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Rosas Cecilia Elizabeth c/ Giordano Brunialt Hugo Orlando s/Alimentos para los Hijos", (Expediente Nº 68305/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 18 - Letra: F - Mes: 05 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Fernández Matías Daniel - DNI N° 29.554.128. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Ferrer Cecilia Anahí contra Fernández Matías Daniel s/Filiación", (Expte. N° 39019/2009)**.

1p 10-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TESTIMONIO ACUERDO N° 5495. Fecha 01 de junio de 2016. **13.** Oficina Judicial Civil sobre Proyecto de Reglamentación de Servicio de Autoconsulta. Visto y Considerando: La Sra. Directora de la Oficina Judicial, Dra. Mariela Scagliotti, remite al Tribunal para análisis y tratamiento, el proyecto de reglamentación del servicio de auto-

consulta a implementarse en la Oficina Judicial, **únicamente con destino a los expedientes que se refieren a cobros sumarios** (EPAS, CALF, Tarjetas de Crédito, etc.). Dicho servicio comprende la gestión personal para el control de expedientes, presentación de escritos, búsqueda y consulta, realizada por Abogados matriculados o personal debidamente autorizado, con control del organismo, y asumiendo la responsabilidad por tal labor. En tal sentido, serán usuarios del servicio de autoconsulta, los Abogados matriculados que representen a la parte actora o las personas que ellos expresamente designen para realizar la procuración. La autorización para ser usuario del servicio será otorgada por la Secretaria de Superintendencia, para lo cual los usuarios deberán presentar la solicitud a la Oficina Judicial Civil, según el modelo de nota que se protocolizará en el presente Acuerdo. Analizada la propuesta, se advierte que la misma resulta sumamente beneficiosa, en el marco de la reorganización que se lleva adelante en el fuero a partir de la puesta en marcha de la Oficina Judicial. Por ello, de conformidad Fiscal se **Resuelve: 1º) Aprobar** el Reglamento de Autoconsulta de expedientes a implementarse en la Oficina Judicial Civil, que como anexo se protocoliza en el presente Acuerdo. **2º) Autorizar** la implementación del sistema de autoconsulta de expedientes a implementarse en el fuero civil de la I Circunscripción. **3º)** Hágase saber y cúmplase a través de la Secretaria de Superintendencia. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei y Alfredo Elosu Larumbe, el señor Fiscal Subrogante Rómulo Patti, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. La Sra. Vocal, Dra. María Soledad Gennari, se encuentra en comisión, y tanto el Sr. Fiscal General, Dr. José Gerez, como el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela, se encuentran imposibilitados de asistir por encontrarse cumpliendo otros compromisos institucionales. Secretaría de Superintendencia, 07 de junio de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

Reglamento del Servicio de Autoconsulta de Expedientes en la Oficina Judicial Civil

1) DEFINICIONES

Servicio de Autoconsulta de Expedientes: Comprende la gestión personal para el control de expedientes, presentación de escritos, búsqueda y consulta, realizada por abogados matriculados o personal debidamente autorizado, con el alcance fijado en los puntos siguientes, en el espacio físico que la Oficina Judicial Civil otorgue para tal fin.

Usuarios del Servicio: Podrán ser usuarios del servicio de autoconsulta los abogados matriculados que representen a la parte actora, o las personas que ellos expresamente designen para realizar la procuración. La autorización para ser usuario del servicio será otorgada por la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.

2) EXPEDIENTES COMPRENDIDOS

Los expedientes comprendidos dentro del servicio de autoconsulta son los relacionados con cobros ordinarios o sumarios de pesos derivados de impuestos, servicios públicos o contratos de tarjetas de crédito.

3) AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO

Los interesados en utilizar el servicio de autoconsulta deberán presentar su solicitud a la Oficina Judicial Civil, informando sobre el personal que concurrirá a realizar la procuración y los actores por los cuales intervendrá. En la nota de solicitud de autorización, según modelo del Anexo que integra esta reglamentación, deberán detallarse los siguientes datos: Nombre y apellido, DU, número de matrícula profesional, teléfono celular, dirección de correo electrónico y domicilio legal de las personas que realizarán la procuración.

En la Oficina Judicial Civil se verificará si se cumplen los requisitos fijados en este reglamento y se elevará la solicitud a la Secretaría de Superintendencia, quien definirá sobre la autorización para comenzar a utilizar el servicio de autoconsulta.

1) Modalidad de Funcionamiento

Los usuarios del servicio de autoconsulta quedarán sujetos a las siguientes disposiciones, las que además se integrarán con las pautas organizativas que fije la Oficina Judicial Civil:

a) No podrán concurrir por mostrador de atención general de la Plataforma de Atención, excepto cuando se presenten prontos despachos o escritos con cargo. En estos dos casos, deberán advertirlo al personal que los atienda.

b) Los usuarios del servicio de autoconsulta que adhieran a este sistema y estén autorizados, se harán responsables del extravío de los expedientes o piezas de los mismos.
c) Bajo ninguna circunstancia los usuarios del servicio de autoconsulta podrán llevarse expedientes del organismo. El servicio de autoconsulta no comprende el préstamo del expediente, lo que deberá ser tramitado a través de la atención general de la Plataforma de atención.
d) En caso de mal uso del servicio, quejas o irregularidades, los funcionarios de la Oficina Judicial lo comunicarán a la Secretaría de Superintendencia, quien podrá disponer la suspensión del servicio u otras medidas. También se comunicará al Colegio de Abogados.

ANEXO I

Neuquén, (fecha)

Señores
Oficina Judicial Civil
I Circunscripción, Neuquén

Solicito autorización para utilizar el servicio de auto-consulta de expedientes, según reglamentación vigente a la cual adhiero plenamente, informando que represento a las siguientes partes actoras
y que las personas autorizadas para realizar la procuración serán:

Nombre y Apellido	DU	N° de matrícula profesional	Teléfonos fijos y celular	Domicilio electrónico	Domicilio legal

Una vez verificados los supuestos que me habilitan como usuario del servicio de autoconsulta de expedientes, se requiere elevar esta solicitud a la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.

1p 10-16-16

DECRETO N° 318/16

Neuquén, 03 de junio de 2016.

VISTO:
Lo dispuesto mediante Acuerdo 5475, Punto 23; y

CONSIDERANDO:
Que en el inciso 2) del referido Acuerdo se facultó al Sr. Presidente del Alto Cuerpo a realizar las acciones tendientes a implementar las modificaciones propuesta, que resultaran pertinentes, para proceder a la cobertura de los cargos, conforme la estructura informada en el Informe 03/2016 de la Defensoría General;

Que se procedió en la misma a elaborar la correspondiente descripción de puesto, para los cargos de "Coordinador/a Provincial de Servicios de Gestión Penal -Categoría MF-4-";el "Sub Coordinador Provincial del Servicios de Gestión Penal -Categoría MF-5"-, cuya aprobación se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas, y las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

1°) Aprobar los perfiles de puestos para los cargos de "Coordinador/a Provincial de Servicios de Gestión Penal, Categoría MF-4, y el Sub Coordinador Provincial de Servicios de Gestión Penal -Categoría MF-5-, ambos dependientes de la Defensoría General.

2°) Llamar a concurso interno de antecedentes para cubrir el cargo de "Coordinador/a Provincial de Servicios de Gestión Penal -Categoría MF-4"- dependiente de la Defensoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial.

3°) Facultar a la Administración General para disponer la afectación de las categorías presupuestarias correspondientes, a los fines dispuestos precedentemente.

4°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín, dejándose expresamente establecido que toda modificación será publicada en la página web del Poder Judicial. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Evaldo Darío Moya, Presidente, Tribunal Superior de Justicia, Provincia del Neuquén.

1p 10-06-16

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

ANEXO A: DESCRIPCIONES DE PUESTOS

- Coordinador/a Provincial de SGP
- Sub-coordinador/a Provincial de SGP
- Funcionario/a de SGP – MF6

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Coordinador/a Provincial del SGP***
Organismo	*Servicio de Gestión Penal*
Asiento de funciones	*Neuquén, Prov. de Neuquén (I Circ. judicial).*
Categoría del Puesto	***MF4***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Secretaria Penal - **Dra. María Luisa ANDRADA***
Fecha de confección del presente documento	*Abril de 2016*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La **'Coordinador/a Provincial del SGP'** tiene el propósito de realizar la coordinación desde y hacia las Unidades o Equipos Operativos de la Defensa Penal Pública, constituyéndose el SGP en "nodo comunicacional".

Asimismo, el/la *Coordinador/a Provincial del SGP* brinda y supervisa el apoyo técnico-operativo de investigación a la Defensa Penal Pública, a efectos de coadyuvar a dicha labor defensista, especialmente en la elaboración de la estrategia y producción de prueba, conforme le sea requerido.

Además, realiza y coordina los *desplazamientos geográficos* de los integrantes del Servicio que se valoren necesarios en virtud de la demanda de servicio, y atendiendo la normativa en vigor.

Posee alcance de funciones a nivel *provincial*, y establecerá las relaciones internas y externas que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento del propósito del Servicio a su cargo.

Principales tareas del puesto

a) Planificar, organizar y supervisar las tareas del Servicio provincial y del personal bajo su responsabilidad, inclusive los desplazamientos geográficos en caso de valorarse necesarios.

b) Efectuar la asignación de los casos con intervención de la Defensa Penal Pública a los funcionarios competentes –en atención de la normativa vigente-, realizar las notificaciones pertinentes.

c) Coordinar la gestión, organización y registro de notificaciones o comunicaciones procesales desde y hacia la Defensa Pública Penal (ej., traslados, vistas).

d) Brindar personalmente, así como coordinar el servicio de apoyo técnico-operativo a la Defensa Penal Pública en lo relativo a gestión de casos, mediante la planificación y desarrollo de la

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

	investigación, recopilación o verificación de prueba, ejecución de diligencias de carácter probatorio o investigativo, obtención de información por medios no formales (testigos, videos, etc.), entre otras prácticas o acciones que coadyuven a la estrategia defensista, conforme le sea requerido y en el marco de la normativa de aplicación.
e)	Realizar el registro de su labor y elaborar informes periódicos de estadística y gestión del Servicio bajo su responsabilidad, y toda vez que le sean requeridos.
f)	Realizar las tareas administrativas y de documentación relacionadas con el cargo y con los proyectos del Servicio bajo su responsabilidad.
g)	Participar activamente en la propuesta e implementación de normas, planes, programas y acciones tendientes a la *mejora continua* en el SGP a nivel provincial, así como en la Defensa Pública Penal (v.g. protocolos de actuación).
h)	Promover la actualización y capacitación continua del personal a su cargo.
i)	Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
j)	Gestionar ante la Secretaría Penal de la Defensoría General los recursos necesarios para el cumplimiento del propósito del servicio a su cargo (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
k)	Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o por el Defensor General.

· Nivel organizativo de tareas	7,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 08/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 08/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 08/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito/s indispensable/s:
Abogado
Requisito/s preferente/s:
Formación complementaria (curso, diplomatura, tecnicatura, capacitación profesional) en temáticas de investigación penal: medios probatorios, criminalística, investigación de identidad, rastros, tecnologías de investigación, nociones de toxicología/medicina/química forense, balística, ingeniería/física forense u otros afines.
Formación complementaria en temática jurídico-legal en materia Penal.
Formación complementaria en administración y gestión.
· **Experiencia laboral**
Requisito/s indispensable/s:

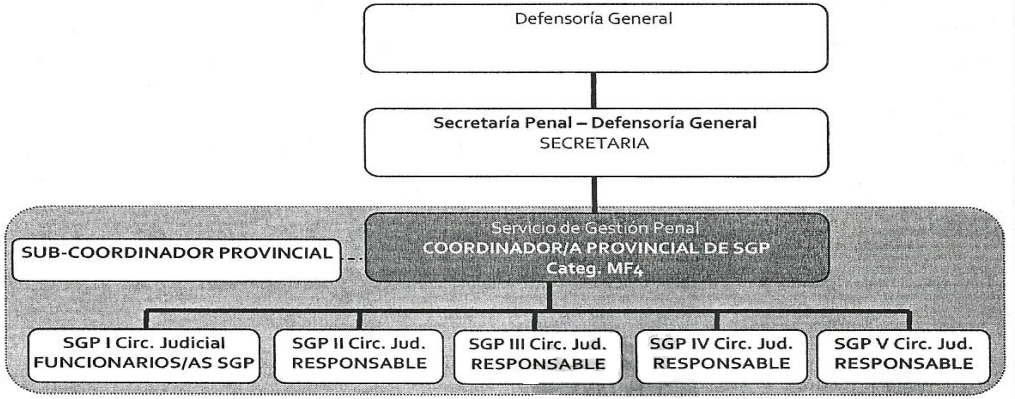
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
Experiencia laboral en tareas de investigación judicial o policial.
Requisito/s preferente/s:
Siete (7) años como mínimo de experiencia laboral.
Experiencia laboral en ámbito judicial o policial en materia penal.
Experiencia en puestos de responsabilidad o con personal a cargo.

• Conocimientos especializados
Dominio de la normativa aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; Código Penal; CPPN; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436, Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 2892, Reglamento de Justicia, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el MPD en la materia de su incumbencia; Manual de Organización y Funciones del MPD; Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, entre otras).
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, Lotus/Dextra, entre otras.
Dominio de conceptos y herramientas de investigación penal, medios probatorios, criminalística y afines.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Ubicación organizacional



Ausencia o Vacancia

En caso de ausencia o vacancia, el/la *Coordinador/a Provincial del SGP* será reemplazado/a temporariamente por el/la Sub-coordinador/a o por el personal que el Defensor General determine.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Sub-coordinador/a Provincial del SGP***
Organismo	*Servicio de Gestión Penal*
Asiento de funciones	*Neuquén, Prov. de Neuquén (I Circ. judicial).*
Categoría del Puesto	***MF5***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Coordinador/a Provincial de SGP*
Fecha de confección del presente documento	*Marzo de 2016*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La ***"Sub-coordinador/a Provincial del SGP"*** tiene el propósito de asistir a el/la Coordinador/a en la coordinación desde y hacia las Unidades o Equipos Operativos de la Defensa Penal Pública, colaborando en las tareas de "nodo comunicacional" que cumple el Servicio al que pertenece.

Además, el/la *Sub-coordinador/a Provincial del SGP* brinda personalmente apoyo técnico operativo o de investigación a la Defensa Penal Pública -conforme le es requerido-, al mismo tiempo que colabora con el Titular en la supervisión del mentado servicio que presta el SGP. De igual forma, coopera en la ejecución de *desplazamientos geográficos* de integrantes del SGP que sean necesarios en virtud de la demanda de servicio.

El/La *Sub-coordinador/a* posee alcance de funciones a nivel *provincial.*

Asimismo, ejerce en forma directa la *jefatura (organización y gestión) del equipo del SGP en la I circunscripción* judicial.

Principales tareas del puesto

a) Colaborar con el/la Coordinador/a Provincial del SGP en la planificación y supervisión de las tareas del Servicio al que pertenece, así como del personal que lo conforma.

b) Planificar, organizar y supervisar *en forma directa las tareas del equipo SGP de la I circunscripción judicial.*

c) Asistir al Titular del SGP en la asignación de los casos con intervención de la Defensa Penal Pública a los funcionarios competentes, así como la realización de las notificaciones pertinentes, atendiendo la normativa vigente en la materia.

d) Cooperar en la gestión, organización y registro de notificaciones o comunicaciones procesales desde y hacia la Defensa Pública Penal (ej., traslados, vistas).

e) Brindar personalmente y supervisar la prestación del servicio de apoyo técnico-operativo a la Defensa Penal Pública en lo relativo a gestión de casos, a fin de contribuir a la elaboración de la teoría y estrategia defensista (planificación y desarrollo de la investigación, recopilación o

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

verificación de prueba, ejecución de diligencias de carácter probatorio, obtención de información), conforme le sea requerido y en el marco de la normativa de aplicación.
f) Realizar y cooperar con el registro de la labor del SGP, y en la elaboración de informes periódicos de estadística y gestión, y toda vez que le sean requeridos.
g) Efectuar las tareas administrativas y de documentación relacionadas con el cargo y con los proyectos del SGP.
h) Participar activamente en la propuesta e implementación de normas, planes, programas y acciones tendientes a la *mejora continua* del SGP, así como en la Defensa Pública Penal (v.g. protocolos de actuación).
i) Promover la actualización y capacitación continua del personal del SGP.
j) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
k) Cooperar en la identificación y gestión de los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento del propósito del Servicio (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
l) Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o la Defensoría General y por su superior inmediato.

· Nivel organizativo de tareas	6,75.-
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 07/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito/s indispensable/s:
Abogado.
Requisito/s preferente/s:
Formación complementaria (curso, diplomatura, tecnicatura, capacitación profesional) en temáticas de investigación penal: medios probatorios, criminalística, investigación de identidad, rastros, tecnologías de investigación, nociones de toxicología/medicina/química forense, balística, ingeniería/física forense u otros afines.
Formación complementaria en temática jurídico-legal en materia Penal.
Formación complementaria en administración y gestión.
· Experiencia laboral
Requisito/s indispensable/s:
Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional.
Experiencia laboral en tareas de investigación judicial o policial.

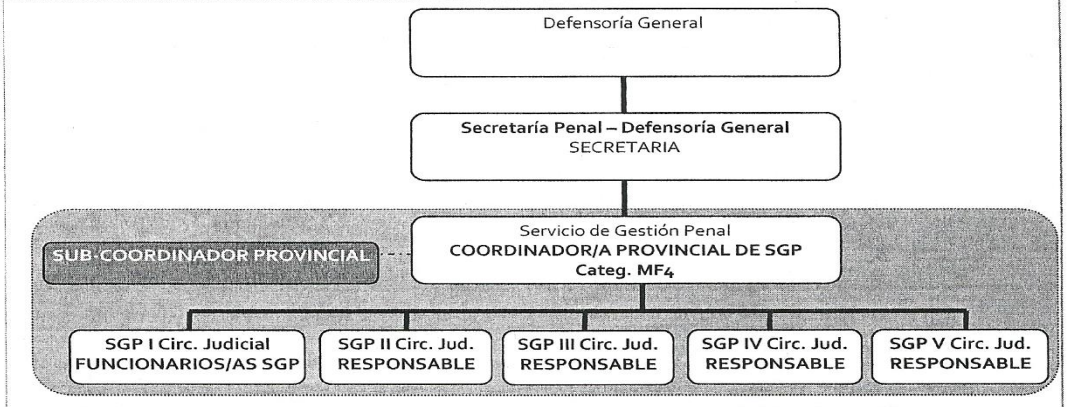
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Requisito/s preferente/s:
Cinco (5) años como mín. de experiencia laboral
Experiencia laboral en ámbito judicial o policial en materia penal.
Experiencia en puestos de responsabilidad o con personal a cargo.

· Conocimientos especializados
Dominio de la normativa aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; Código Penal; CPPN; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436, Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 2892, Reglamento de Justicia, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el MPD en la materia de su incumbencia; Manual de Organización y Funciones del MPD; Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, entre otras).
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, Lotus/Dextra, entre otras.
Dominio de conceptos y herramientas de investigación penal, medios probatorios, criminalística y afines.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Ubicación organizacional



Ausencia o Vacancia

En caso de ausencia o vacancia, el/la *Sub-coordinador/a Provincial del SGP* será reemplazado/a temporariamente por un/a Funcionario/a de SGP de la I Circ. Judicial o por el personal que el Defensor General determine.

AVISOS

Acta de Notificación

En la División Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Transporte, a los 03 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, comparece en este Despacho el señor **Aragón Nicolás Luis Omar**, DNI Nº 30.339.889, con domicilio real en Tarantino, Casa 12 Nº 212, Bº 14 de Octubre, cuidad de Neuquén; previamente citado a los efectos de proceder a notificarlo de la sanción de la Disposición Municipal Nº 063/2016, norma legal mediante la que se ha dispuesto autorizar la transferencia a favor del nombrado de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 311, Parada Nº 18, ubicada en calle Diagonal 9 de Julio y Belgrano.

1p 10-06-16

Tranferencia de Fondo de Comercio

Mirta Susana Ginnetty, argentina, casada en 1º nupcias, D.N.I. 10.164.479, CUIT 27-10164479-6, domiciliada en calle Doctor Videla sin número, Casa 52, Barrio CNEA de la ciudad de Plottier, Prov. del Neuquén; cede y transfiere, libre de todo gravamen, el Fondo de Comercio dedicado al rubro de Farmacia y Perfumería, cuyo nombre de fantasía es **"Farmacia Ginnetty"**, ubicada en calle Belgrano 245 de la ciudad de Plottier, a favor de CRAM S.R.L., CUIT 30-66023775-1, con domicilio en calle Pres. Arturo Illia N° 738 de la ciudad de Neuquén Capital, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo N° 194, Folio 1681/1684, Tomo VIII SRL, Año 2015, en fecha 24 de junio de 2015. Designándose al Escribano Leonardo E. Catalá, Titular del Reg. Notarial N° 1 de Centenario, con domicilio en San Martín 372 de Centenario, para el caso de oposiciones a dicha transferencia.

1p 10-06-16

Transferencia de Licencia Comercial

Marcela Ramírez, DNI 20.292.293, transfiere la Licencia Comercial Nº 048813 a la **Sra. Rocío Parra**, DNI 38.169.981, de la calle Richieri Nº 2.268 de Neuquén Capital.

1p 10-06-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2016

0178 - Fecha 14/03/16: Crear el Plan de Estudio Nº 652 "Tecnicatura Superior en Gerenciamiento Gastronómico".

0179 - Fecha 14/03/16: Crear el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio Nº 652 "Gerenciamiento Gastronómico".

0180 - Fecha 14/03/16: Incorporar a la Enseñanza Oficial al Instituto Superior en Cocina Internacional. Asignar el Orden N° I-187.

0181 - Fecha 14/03/16: Adoptar en el Instituto Superior en Cocina Internacional el Plan

de Estudio N° 652 “Tecnicatura Superior en Gerenciamientos Gastronómico” y el Régimen de Correlatividades.

0182 - Fecha 14103/16: Sanear en los Anexos I; II; III; IV; V y VI de la Resolución 634/09, la incorporación de Horas de Articulación establecidas en el Cuadro de Carga Horaria por años, Planes de Estudios N° 383, 384, 385, 386, 387 y 388.

0205 - Fecha 17/03/16: Crear el Plan de Estudio N° 654, correspondiente al “Profesorado de Inglés”.

0229 - Fecha 23/03/16: Aprobar el Concurso de Traslados y Reincorporaciones del Nivel Medio, convocado por la Resolución N° 0112/15 y sus modificatorias Resoluciones N° 1612/15 y 1991/15.

0230 - Fecha 23/03/16: Modificar la Resolución N° 2100/15 del Consejo Provincial de Educación CEUR 2016 en su Anexo VIII, incorporando el Programa “Integrando con la Actividad Física 2016” y el “Programa Provincial al Patio”.

0254 - Fecha 30/03/16: Adoptar a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto de Formación y Educación Superior (IFES) el Plan de Estudio N° 547 “Profesorado de Secundaria en Química”.

0258 - Fecha 31/03/16: Crear el Plan de Estudio N° 592, correspondiente a la “Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local”.

0259 - Fecha 31/03/16: Crear el Régimen de Correlatividades del Plan de Esudio Nº 592 “Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local”.

0260 - Fecha 31/03/16: Desafectar a partir de la Cohorte 2015 del Centro de Estudios para el Desarrollo Económico de la Patagonia (C.E.P.E.P.) el Plan de Estudio N° 63. Adoptar en el Centro de Estudios para el Desarrollo Económico de la Patagonia el Plan de Estudio N° 592 “Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local”.

0286 - Fecha 14/04/16: Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 633, correspondiente a la “Tecnicatura Superior en Marketing”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2016

1775 - Otorga Licencia sin Goce de Haberes, al señor Juez del Tribunal Contravencional de Faltas, Dr. Javier Soto Mellado, D.N.I. Nº 24.825.938, a partir del día 11 de diciembre de 2015, y hasta el 10 de diciembre de 2019. Promulgada por Decreto Municipal Nº 445/MS.

1776 - Autoríza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar Aportes Reintegrables, en razón de haberse vencido la prórroga del 8vo Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia y todas las normas legales que se emitan en consecuencia, a los afectos de poder operativizar el mismo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 458/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2600. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Aeropuerto Chapelco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014”, (Expediente Nº 5600-03365/2014)**; en trámite por ante este Tribunal;

… Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en fecha 18/12/2014- la Rendición de Cuentas del Aeropuerto Chapelco para el Ejercicio 2014; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos y de Situación Patrimonial, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 30 de noviembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Aeropuerto Chapelco, correspondiente al Ejercicio 2014, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación, limitando la aprobación a ese sólo efecto, ya que conforme las salvedades expuestas en el Informe del Auditor Nº 5431/2015-D.I.C.E. y señaladas en el Considerando V y VI, las cifras expuestas en los Estados Contables al 30 de noviembre de 2014, no presentan razonablemente la información sobre la situación financiera, patrimonial, de resultados y de origen y aplicación de fondos, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones sujetos a examen también ha sido limitado, tal como resulta de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5431/2015-D.I.C.E. y las cuestiones expuestas en el Considerando V y VI del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas: Sr. Juan Domingo Linares -Intendente de Junín de los Andes -período: 01/01 al 30/11/2014-; Sr. Juan Carlos Fernández -Intendente de San Martín de los Andes -período: 01/01 al 30/11/2014-; Sr. Javier Pablo Stordeau -Presidente del Consejo de Administración 01/01 al 30/11/2014-; Sr. Julián Sato -Tesorero del Consejo de Administración 01/01 al 30/11/2014- y Sr. Gabriel Fernández -Prosecretario del Consejo de Administración 01/01 al 30/11/2014- de las Observaciones Nº 1 a Nº 7, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5431/2015-D.I.C.E., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, para que produzcan los descargos que estimen pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables en el Artículo precedente, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4648. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-02998/2014)**; en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente, con fecha 03/07/2015, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas Ejercicio 2014, efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe del Auditor Nº 5406/15-D.M. y C.F. y sus salvedades y Observaciones, con abstención de opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados de Situación Financiera y Patrimonial y Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y el de Tesorería, en relación a la situación financiera al 31 de diciembre de 2014, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento en forma parcial de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, como así

también se generaron observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores Nicomedes Navarrete -Intendente-, y Cr. Héctor Ariel Prado -Secretario de Hacienda-, de las Observaciones Nº 1, incisos 1) a 12) y Nº 2, respecto de la Cta. Cte. Nº 109136/4: incisos 1) a 173), consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5406/15-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal, para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Notificar a las actuales autoridades municipales, haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo señalado en el Considerando V. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4680. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Octavio Pico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-02806/2014)**; en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 17/06/2015- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Octavio Pico Ejercicio 2014 -efectuada mediante el Estado de Tesorería, Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la de Comisión de Fomento de Octavio Pico, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe de Auditoría Nº 5399/15-D.M. y C.F. y sus salvedades señaladas en el apartado IV, lo que lleva a emitir una opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estados de Tesorería, Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. El ente ha observado el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables a aquellas transacciones objeto del examen, excepto por lo indicado en el apartado IV. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, a las señoras Silvia Cruces -Presidente por el período 01/01/2014 al 31/12/2014-, Juana Esteban -Tesorera por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- y Inés Alarcón -Secretaria por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- de la Observación Nº 1 puntos 1) a 5), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5399/15-D.M. y C.F., consignadas en el Informe Nº 5399/15-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Exhortar a autoridades de la Comisión de Fomento a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial rela-

cionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4681. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Quili Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-02991/2014)**; en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por por presentada extemporáneamente -con fecha 15/07/2015-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal, correspondiente al Ejercicio 2014, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 5396/15-D.M. y C.F. y sus limitaciones, salvedades -expuestas en el Considerando IV- y sus observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado, al 31 de diciembre de 2014, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores: José A. López -Presidente por el período 01/01/2014 al 14/07/2014- y Claudio Sáez -Secretario Tesorero 01/01/2014 al 14/07/2014- de la Planilla 1, Observaciones Nº 1 y Nº 2, puntos 1) a 4). A los señores: Claudio Sáez -Presidente por el período 15/07/2014 al 31/12/2014- y Domingo J. Navarrete -Secretario Tesorero por el período 15/07/2014 al 31/12/2014- de la Planilla 2 - Observaciones Nº 1 y Nº 2, puntos 1) a 18), consignadas en el Anexo I del Informe Nº 5396/15-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades y hacer saber que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-8356. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de febrero del año dos mil catorce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Dirección Información de Estado - Zúñiga Hugo Darío s/ Accidente de Tránsito con JP - 376 día 19-11-04", (Expte. 2600-44992 - Año 2006)**, agregado por cuerda Expediente 64/04 "DIE" Disp. Int. 13/04 "DIE"; en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Ayudante Hugo Darío Zúñiga, L.P. 969231/0, D.N.I. Nº 20.793.378, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos un mil mil cuarenta y dos ($1.042,00), en concepto de capital por el perjuicio fiscal ocasionado, con más los

intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- calculados desde el 19/11/2004 hasta el 31/12/2013, que de conformidad a la planilla de liquidación adjunta asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y cuatro con dieciséis centavos ($494,16), importes que totalizan la suma de pesos un mil quinientos treinta y seis con dieciseis centavos ($1.536,16). Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. … Fdo.). Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María L. Ruíz (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Julio R. Iglesias (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria). Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 20 de junio de 2016 “Día de la Bandera” y 27 de junio de 2016 “Día del Empleado Público”, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3527	16-06-16	10-06-16
3528	24-06-16	16-06-16

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

2998 - Modifica el Artículo 9º de la Ley 2979.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 48

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 48 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo